



MUNICIPALIDAD DE LURÍN

"Construyendo la Ciudad del Futuro"

GERENCIA DE SERVICIOS COMUNALES

"Año de la universalización de la Salud"

INFORME N° 0186 - 2020 - GSCo/ML

#171-20-571
 MUNICIPALIDAD DE LURÍN
 GERENCIA MUNICIPAL
 31 ENE. 2020
 RESEÑADO
 11.001m

A SR. PEDRO ALARCO CARRASCO
 Gerente Municipal

DE SR. RAMON ANDRES CORDOVA ARGE
 Gerente de Servicios Comunales

ASUNTO : REMITO PROGRAMA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL-EDUCCA

REFERENCIA : INFORME N°0030-2020-SGLPMA/GSCo/ML

FECHA : LURÍN, 31 DE ENERO DEL 2020

Por medio del presente me dirijo a Usted para saludarlo cordialmente y con la finalidad de informarle lo siguiente: Que, habiendo recepcionado el INFORME N°0030-2020-SGLPMA/GSCo/ML de la Subgerencia de Limpieza Pública y Medio Ambiente; en donde se remite el Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, para su evaluación y aprobación mediante una Ordenanza Municipal, de esa manera poder cumplir con las actividades programadas y se pueda realizar los reportes correspondientes al Ministerio del Ambiente (MINAM). Se adjunta 78 (setenta y ocho) folios.

Por consiguiente, elevó el presente informe a su despacho para su conocimiento y fines pertinentes.

Sin otro particular me despido de usted.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DE LURÍN
 GERENCIA DE SERVICIOS COMUNALES
 RAMON ANDRES CORDOVA ARGE
 GERENTE DE SERVICIOS COMUNALES

GSCo/RCAZ

Aprobada el 17 de Julio, 2002. En su Artículo 6 Objetivos a nivel ambiental, inciso c. Artículo 17 inciso 17.1 dispone que: Los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas.

Acuerdo Nacional

Aprobada el 22 de Julio, 2002. Política de Estado: Competitividad del País. 19 Desarrollo Sostenible y Gestión Ambiental, incisos b,j.

(b) Promoverá la participación responsable e informada del sector privado y de la sociedad civil en la toma de decisiones ambientales y en la vigilancia de su cumplimiento, y fomentará una mayor conciencia ambiental.

Ley 27972: Ley Orgánica de Municipalidades

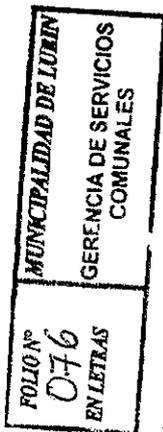
Aprobada el 26 de Mayo, 2003. Artículo 73, numeral 73.3.3. Promover la educación e investigación ambiental de su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.

Artículo 82, inciso 13, Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente.

Ley 28245: Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental

Aprobada el 8 de Junio, 2004. Artículo 36, incisos a,d,g,h,i

- (a) El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico.
- (d) Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente.
- (g) Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, Informada y responsable, con deberes y derechos ambientales.
- (h) Desarrollar Programas de Educación Ambiental-PEAs, como base y Sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos Ambientales, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles.



- (i) Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.

Decreto Supremo No.008-2005-PCM: Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental

Aprobada el 28 de Enero, 2005, indica en sus artículos 78,7,80 y 81 sobre mecanismos de participación ciudadana: (78) Definición de participación ciudadana ambiental, (79) De los mecanismos de participación ciudadana, (80) De los ámbitos de la participación ciudadana ambiental, (81) Lineamientos para el diseño de los mecanismos de participación ciudadana; y sobre ciencia, tecnología y educación ambiental. Y en el Artículo 87 se desarrolla la Política Nacional de Educación Ambiental.

Ley No.28611: Ley General del Ambiente

Aprobada el 15 de Octubre, 2005. Artículo 11, inciso e; Artículo 127.2 inciso h. Artículo 139.2

(e) La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional.

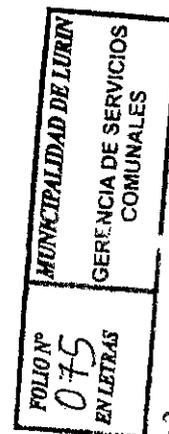
(h) Desarrollar programas de educación ambiental, como base para adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles.

(139.2) Se considera Buenas Prácticas Ambientales a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquier actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.

Decreto Supremo No.012-2009-MINAM: Política Nacional del Ambiente

Aprobado el 23 de Mayo, 2009 en su Eje de Política 3. Gobernanza Ambiental 2.Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental, inciso a y e como Lineamientos de Política:

- (a) Fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de sostenibilidad, los valores humanistas y andino-amazónicos, desplegando las capacidades creativas de los peruanos hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural.
- (e) Fomentar la responsabilidad socio-ambiental y la conciencia por parte De personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental.



Decreto Supremo No. 014-2011: Plan Nacional de Acción Ambiental 2011-2021

Aprobada el 09 de Julio, 2011. 5.2 Objetivos Específicos, inciso 4.
(4) Alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental en el país, con la activa participación ciudadana de manera informada y consciente en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.

Decreto Supremo No. 011-2012-ED: Reglamento de la Ley No.28044. Ley General de Educación.

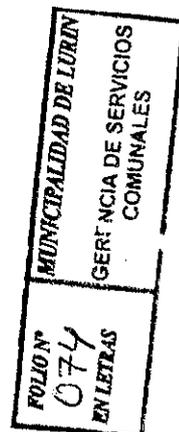
Aprobada el 07 de Julio de 2012, establece en su artículo 38. Educación Ambiental y Gestión del Riesgo, que la educación ambiental promueve una conciencia y cultura de conservación y valoración del ambiente y de prevención frente a los riesgos de desastre en el marco del desarrollo sostenible, es transversal, se implementa e instrumenta a través de la aplicación del enfoque ambiental y sus componentes.

Decreto Supremo No.017-2012-ED: Política Nacional de Educación Ambiental.

Aprobado el 30 de Diciembre, 2012, que tiene como objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y de una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1,3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

Decreto Supremo No. 016-2016-MINEDU: Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022

Aprobado el 12 de Diciembre, 2016, considera en su Eje estratégico 3. Compromisos institucionales para el desarrollo y sociedades sostenibles. Objetivo Estratégico 4: Instituciones y Organizaciones públicas, privadas, y la sociedad civil adoptan prácticas ambientales responsables. Estrategia 4.2 que se debe promover la ejecución de Buenas Prácticas Ambientales



en las instituciones y organizaciones públicas, privadas, la cooperación internacional y la sociedad civil.

VI. PERIODO DE EJECUCION

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA LURIN 2018-2021), se desarrolla con una proyección multianual entre el año 2018-2021 y su ejecución es de programación anual.

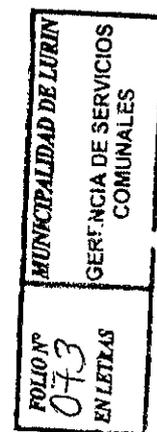
Al término de cada ejercicio fiscal anual se realizará una evaluación de avances y resultados, los cuales serán de conocimiento de las instituciones y organizaciones locales participantes de las líneas de acción y actividades ejecutadas. También será de conocimiento público en el portal web de la Municipalidad de Lurín.

Los avances también serán reportados al Ministerio del Ambiente y a través de los aplicativos disponibles y habilitados para este fin. Al finalizar el período anual, se realiza una evaluación ex – post, con la finalidad de planificar el programa anual subsiguiente dentro de una proyección de mejora continua.

VII. POBLACION OBJETIVO

El Programa Municipal EDUCCA LURIN 2018-2021, está dirigido a los siguientes beneficiarios:

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental EDUCCA LURIN 2018-2021		
Alumnos y Alumnas de Instituciones Públicas y Privadas	Personas Naturales y/o Representantes de Organizaciones Juveniles	Personas naturales y/o representantes de juntas vecinales, organizaciones de la sociedad civil, organizaciones comunales otros
PROMOTORES	PROMOTORES	PROMOTORES



AMBIENTALES ESCOLARES	AMBIENTALES JUVENILES	AMBIENTALES COMUNITARIOS
-----------------------	-----------------------	--------------------------

A.- Promotores Ambientales Escolares - PAE

La participación de las instituciones educativas públicas y privadas en el Programa es por adhesión voluntaria y libre.

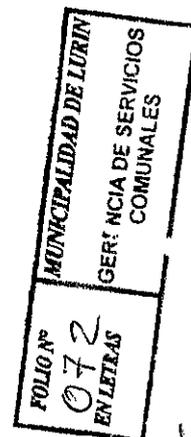
Los Promotores Ambientales Escolares (**PAE**), son niñas, niños y adolescentes, con gran vocación de liderazgo y formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y organizaciones de su localidad. Las/los PAE, elegidos por aula; son las/los encargadas/encargados de coordinar y/o promover con el resto de sus compañeros, actividades de apoyo en pro del ambiente.

Perfil de las/los PAE:

- ✓ Tener interés en la conservación del ambiente
- ✓ Tener calidad de líder, entusiasmo, motivadora/motivador y conciliadora/conciliador.
- ✓ Ser responsable y organizada/organizado.
- ✓ Disfrutar del trabajo en equipo
- ✓ Tener vocación de servicio
- ✓ Estar dispuesta/dispuesto a recibir capacitación ambiental y complementar su formación como PAE.

Funciones de las/los PAE:

- ❖ Replicar las capacidades y conocimientos adquiridos.
- ❖ Motivar la participación activa de los miembros de la institución educativa en las actividades y eventos de sensibilización en pro del ambiente.
- ❖ Contribuir en la identificación y propuestas de solución de los problemas ambientales.



- ❖ Desarrollar y fomentar comportamientos ambientales apropiados en su Institución Educativa, hogar y comunidad.

La nominación de los PAE se realizará mediante Resolución Directoral emitida por la Dirección de la Institución Educativa. Dicho documento de nominación tendrá un período de vigencia de un (01) año y deberá ser entregado a la Gerencia de Servicios Comunales para documentar el reporte anual ante el MINAM.

B.- Promotores Ambientales Juveniles y Voluntarios - PAJV

La participación de personas naturales y/o representantes de organizaciones juveniles, será a través de sus Promotores Ambientales Juveniles y Voluntarios (**PAJV**)

Los PAJV son líderes de opinión en la temática ambiental que trabajan de consuno con su Municipio, contribuyendo a generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los jóvenes y organizaciones juveniles de su localidad; así como brindando trabajo voluntario en las actividades y eventos realizados por la Municipalidad, con la finalidad de contribuir a una mayor conciencia y ciudadanía ambiental.

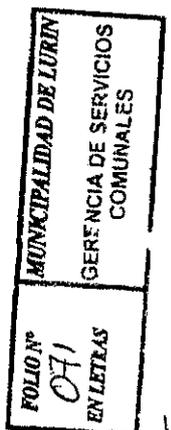
C.- Promotores Ambientales Comunitarios – PAC

La participación de personas naturales y/o representantes de juntas vecinales, organizaciones de la sociedad civil, organizaciones comunales y otros, será a través de los Promotores Ambientales Comunitarios (PAC).

Los Promotores Ambientales Comunitarios, son personas voluntarias y sin fines de lucro que de manera individual o en representación de su organización, participan con la Municipalidad Distrital de Lurín, a través de la Gerencia de Servicios Comunales, contribuyendo a generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los habitantes y organizaciones de la Comunidad.

Los PAC deberán tener el siguiente perfil:

- ✓ Tener interés en la conservación del ambiente.
- ✓ Tener cualidades de liderazgo, entusiasmo, motivación y conciliación.
- ✓ Ser responsable y organizado



- ✓ Disfrutar del trabajo en equipo
- ✓ Tener vocación de servicio
- ✓ Estar dispuesto a recibir capacitación ambiental y complementar su formación como PAC.

Son funciones generales de los PAC:

- ❖ Fomentar buenas prácticas ambientales en la población de su localidad.
- ❖ Facilitar en el ámbito de su localidad, la identificación de los problemas y potencialidades ambientales.
- ❖ Facilitar la identificación de prioridades de intervención o mejoramiento ambiental y coordinar su implementación con las autoridades y/o representantes comunales.
- ❖ Supervisar, vigilar, registrar, apoyar desde su domicilio o sector de residencia la efectiva prestación de los servicios públicos ambientales que programe la Municipalidad de Lurín a través de los órganos de línea responsables que contribuyan en los logros de la educación y cultura ambiental y de la ciudadanía ambiental participativa.

Los PAC participarán en un proceso de capacitación, que les permita proponer iniciativas informadas y consensuadas para una mejor educación, cultura y ciudadanía ambiental en sus respectivas localidades.

La nominación de los PAC se realizará mediante Resolución o documento similar (Carta de Acreditación) emitida por la Gerencia de Servicios Comunales de la Municipalidad Distrital de Lurín. Dicho documento de nominación tendrá un período de vigencia de un (01) año, pudiendo ser renovado de mutuo acuerdo.

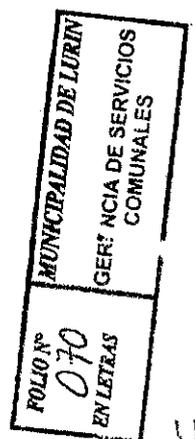
VIII. LINEAS DE ACCION

8.1 Educación Ambiental

Sensibilización en Escuelas

- **Justificación:**

La contaminación de los espacios públicos (vías, parques, playas, ríos, etc.) y el uso indiscriminado de los recursos tales como agua y energía; a causa de los malos hábitos de consumo y de costumbres que colisionan con los patrones



culturales de vivir y convivir en ciudades y centros poblados.

En este contexto, se requiere sensibilizar y estimular una ciudadanía ambientalmente responsable, para mejorar la calidad de vida de los habitantes y pobladores del Distrito de Lurín.

De esta forma se configura un primer escenario de intervención para el desarrollo de la propuesta: "Sensibilización en Escuelas", para focalizar acciones en los niños, jóvenes, plana docente y padres de familia de las instituciones educativas.

Las instituciones educativas seleccionadas cuentan con Comités Ambientales Escolares, como núcleos de intervención a fin de fortalecer sus conocimientos y capacidades en materias de conservación del medio ambiente. Pero se requiere reforzar y continuar con el proceso de sensibilización, concientización y participación, para así lograr un cambio de conductas, hábitos y actitudes relacionados con la dimensión ambiental del desarrollo local.

- **Objetivo General**

Promover la educación ambiental para la formación de ciudadanos comprometidos con el mejoramiento del ambiente en su institución educativa, familia y comunidad.

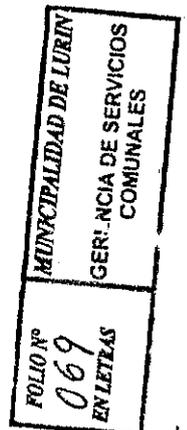
- **Objetivos Específicos**

- ✓ Conformar y/o activar los Comités Ambientales Escolares – CAEs.
- ✓ Difundir conocimientos ambientales y recomendaciones para no contaminar el ambiente en cualquier lugar o espacio donde nos encontremos (escuela, domicilio, espacios públicos, etc.)
- ✓ Promover la conservación del ambiente y la práctica de buenos hábitos de consumo y limpieza; Poniéndolos en práctica dentro de las Instituciones Educativas y también fuera de ellas.

- **Alcance:**

Instituciones Educativas del Distrito de Lurín.

- **Público Objetivo:**



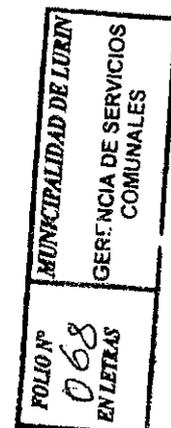
- >Comités Ambientales Escolares (CAEs)
- >Plana Docente
- >Personal Administrativo y de Servicios
- >Alumnos
- >Padres de Familia
- **Instituciones Involucradas**
 - >Municipalidad Distrital de Lurín
 - >Instituciones Educativas
 - >Ministerio de Educación
 - >Ministerio del Ambiente
 - >Empresas Privadas
- **Estrategia de Intervención:**
 - Coordinación con la UGEL e Instituciones Educativas**
 - > Visita a las Instituciones Educativas para difusión del Programa.
 - > El Director o representante de la I.E firmará el acta de compromiso del Programa "Sensibilización en Escuelas".

Fortalecimiento de los Comites Ambientales Escolares (CAEs)

- > Conformación y/o activación de los Comités Ambientales Escolares (CAEs).
- > Juramentación de los CAEs.
- > Charlas, Talleres y visitas educativas de fortalecimiento de capacidades, dirigidos a los miembros de cada CAE.
- > Implementar el Plan de Acción Ambiental Escolar, para ello se contará con la asistencia técnica de especialistas y promotores de educación ambiental.

Difundir conocimientos ambientales

- > Se dictarán charlas y talleres de sensibilización ambiental en coordinación con el Director (a) de cada institución educativa, teniendo en cuenta el calendario ambiental y la problemática ambiental de cada institución.
- > Se realizarán concursos ambientales, con el fin de fomentar la conciencia ambiental, los comportamientos de consumo sostenibles y la participación social en la búsqueda de modelos de desarrollo respetuosos con el medio ambiente.
- > Se desarrollarán campañas de difusión hacia el interior de las Instituciones Educativas y hacia la comunidad, tales como: diseño y elaboración de materiales comunicacionales con mensajes de ahorro de agua,



energía, cuidado de áreas verdes y manejo adecuado de residuos sólidos.

Seguimiento y Monitoreo

- > Reuniones de coordinación una vez al mes con representantes de los CAEs. para coordinar, concertar y monitorear los avances alcanzados de acuerdo al Plan de Acción Ambiental Escolar.
- > Programación de visitas de seguimiento con el fin de evaluar y calificar los avances alcanzados en los proyectos de cada una de las I.E.
- > Evaluación y premiación de las Instituciones Educativas que consigan logros ambientales significativos.

8.2 Cultura y Comunicación Ambiental

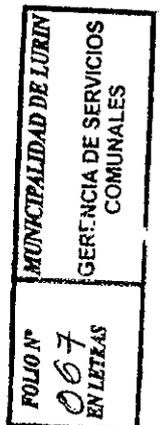
Ferias y Festivales Ambientales

- **Justificación:**

La desigualdad de oportunidades educativas y ausencia de nuevos espacios educativos alternativos y de divulgación; sobre todo en los Conos y Limas en la periferie de la gran metrópoli limeña. Una enorme ciudad lineal y tentacular que no cesa de crecer cada día genera sobre el valle de Lurín y sus ecosistemas una gran presión urbana (Relleno Sanitario Portillo Grande, Proyecto MESIAS, Parque Industrial Macrópolis, City Gate Lurín, Faja Marginal del Río Lurín, Parque Metropolitano de Lomas, Ultimo Valle Verde, Capital Arqueológica de Lima, Proyecto MUNA, Tren Lima-Ica etc.)

Debido a la gran diversidad temática y al poco conocimiento que se tiene de los mismos, pueden ser materia de desarrollos temáticos de gran interés local para la educación ambiental y de participación ciudadana en su cabal conocimiento y comprensión.

Las ferias y festivales ambientales, ofrecen diversas actividades de interés ambiental, se difunden las experiencias y se promueven los valores positivos en los niños y jóvenes para despertar su interés en los procesos de cambio cultural, tecnológico y productivo del que son testigos presenciales.



- **Objetivo:**

Contribuir a la difusión de conocimientos y buenas prácticas ambientales en niños, jóvenes y adultos de la provincia de Lima, invitándoles al mismo tiempo a construir nuevas ideas y estrategias para la sostenibilidad ambiental.

- **Alcance:**

Todas las zonas y microzonas del Distrito de Lurín

- **Público Objetivo:**

Estará dirigido al público conformante de la zona o microzona del distrito, donde se realice la feria o festival ambiental, priorizando la participación de la población estudiantil, jóvenes y líderes comunales y territoriales.

Se busca fortalecer sus capacidades y habilidades para motivar y lograr en ellos:

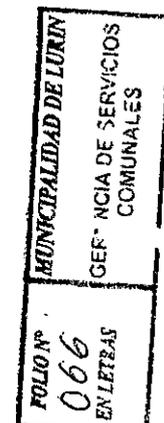
- > Un mayor interés en la conservación del ambiente.
- > Un mayor fortalecimiento en el conocimiento y cultura ambiental a fin de ejercer de manera activa y responsable el rol ciudadano que le toca asumir.
- > Comprometerse a participar de manera individual u organizada en proyectos de cuidado y mejoras ambientales de la zona donde reside.

- **Instituciones Involucradas**

- >Municipalidad Distrital de Lurín
- >Instituciones Educativas
- >Ministerio de Educación
- >Ministerio del Ambiente
- >Entidades Públicas y Empresas Privadas convocadas

- **Estrategia de Intervención**

- > Activación de las ferias y festivales ambientales en las Plazas Públicas de las Zonas del Distrito y en los Complejos Multideportivos Cerrados y Locales Comunales con adecuada infraestructura.



- > Elaboración de los diseños de las exposiciones y materiales didácticos de difusión de los temas seleccionados.
- > Establecer alianzas de cooperación y responsabilidad social con los proyectos de sensibilización y sostenibilidad ambiental.
- > Coordinación intra institucional y con las instituciones educativas y con las organizaciones vecinales interesadas en participar en los talleres y eventos de educación ambiental.

8.3 Ciudadanía y Participación Vecinal

- **Justificación:**

El Distrito de Lurín, se encuentra dividido en cinco zonas de administración municipal, para una mayor y eficiente prestación de los servicios municipales a los ciudadanos.

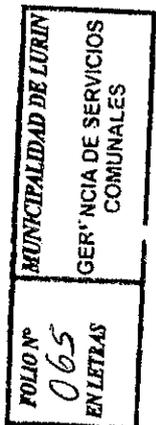
Siendo los temas ambientales parte de la problemática estructural y transversal en todos los procesos de urbanización y crecimiento de las ciudades; se tiene como objetivo fomentar la sensibilización para la construcción de una ciudadanía ambiental responsable.

- **Objetivo General**

Contribuir a la construcción de una ciudadanía capaz de asumir nuevos roles y responsabilidades respecto de la dimensión ambiental del desarrollo local y por ende de la educación y formación de una cultura ambiental que promueva nuevos estilos de vida y patrones de asentamiento y consumo sostenibles.

- **Objetivos Específicos**

- ✓ Difundir conocimientos ambientales y recomendaciones para mejorar los hábitos y modificar los patrones de conducta social, respecto a la prevención de la contaminación y el cuidado del medio ambiente.
- ✓ Fomentar la participación de la población en actividades que busquen minimizar la



- ✓ contaminación ambiental en los centros poblados, asentamientos humanos y zonas conurbadas.
- ✓ Promover la implementación de espacios donde se desarrollen proyectos ambientales motivadores e interactivos en el logro de una cultura ambiental sostenible.
- ✓ Participar y fortalecer los proyectos ambientales y de participación mancomunada entre las Municipalidades distritales a fin de socializar y replicar experiencias de logros significativos.

- **Alcance:**

Todas las Zonas, Sectores y Microzonas del Distrito de Lurín.

- **Público Objetivo:**

Dirigentes y líderes de organizaciones sociales de base, territoriales y funcionales.

Personas naturales y jurídicas con clara vocación por la educación, cultura y ciudadanía ambiental.

- **Instituciones Involucradas:**

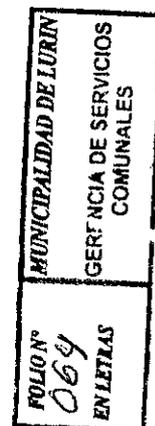
- > Municipalidad Metropolitana de Lima
- > Municipalidades Distritales de Lima
- > Universidades Públicas y Privadas
- > Entidades Públicas
- > Empresas Privadas
- > Organizaciones Sociales de Base y de Organizaciones Territoriales

- **Estrategia de Intervención:**

- > Se realizarán charlas y talleres de temática ambiental, previa coordinación con las Agencias Municipales o Locales Comunales de las Zonas del Distrito.

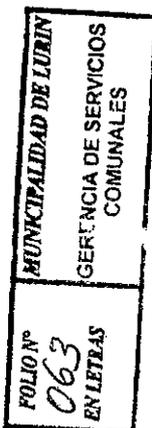
IX. ALIADOS

La unidad orgánica municipal del distrito de Lurín encargada de la implementación del programa EDUCCA con competencias ambientales debe realizar una identificación local de posibles



aliados que trabajen en los temas de educación cultura y ciudadanía ambiental.

sectores	Aliados
Municipalidad	<ul style="list-style-type: none"> • Alcaldía • Gerencia municipal • Gerencia de servicios comunales • Sub gerencia de limpieza pública y medio ambiente • Gerencia de planeamiento estratégico • Sub gerencia de educación cultura y deporte. • Gerencia de seguridad ciudadana • Asesoría legal • Imagen institucional
Comisión Ambiental Municipal	<ul style="list-style-type: none"> • Walter Valeriano Vivas- Sub Gerente de Limpieza Pública y Medio Ambiente • Gustavo Engels Romero Jirón – Gerencia de Asesoría Jurídica. • Jesús Chirinos Berrocal- Gerencia de planificación y planeamiento estratégico. • Wilmer Cruces Valderrama- miembro del Concejo de Coordinación de la Comisión Local Distrital. • Yair Suarez Chumpitaz- asistente de Fiscalización Ambiental.
Empresas y sectores privados en general	<ul style="list-style-type: none"> • Mercado Virgen de las Mercedes • Lurín center • Mercado San Pedro • Mercado Arica km 40 • UNACEM
Instituciones de Formación Académica	<p>I.E N° 6023 Santa María de Lurín I.E N° 6154 Marko Jara Shenone I.E N° 9056 San Martín de Porres I.E N° 6008 "José Antonio Dapelo" I.E.P "Enrique Camino Brent" I.E José Abelardo Quiñones I.E. N° 7104 "Ramiro Prialé Prialé" I.E Miguel Grau Seminario I.E Trazos travesuras y Colores I.E Huellitas de Jesús I.E Saco Oliveros I.E Mi Clavelito I.E.P " José María Arguedas - Lalito"</p>

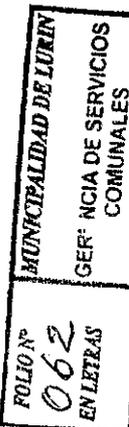


	I.E "José Faustino Sánchez Carrión" Entre otras Instituciones Públicas y Privadas
Instituciones del estado relacionadas a la Educación Ambiental	Municipalidad Distrital de Lurín UGEL 01 MINAM
Medios de Comunicación	Imagen institucional, banners, folletos, trípticos.

X.- FUENTE DE FINANCIAMIENTO

EL Programa Municipal EDUCCA LURIN 2020-2022, se financiará con recursos propios de la Municipalidad de Lurín; a través de las asignaciones presupuestales programados en el respectivo Plan Operativo Anual de la entidad.

Adicionalmente, pueden solicitarse el concurso de las empresas líderes del Distrito, que tengan a bien contribuir con los fines y objetivos de la educación, cultura y ciudadanía ambiental.

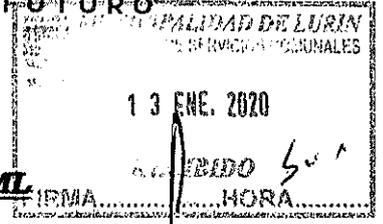




MUNICIPALIDAD DE LURÍN

CONSTRUYENDO LA CIUDAD DEL FUTURO

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"



INFORME N° 0030-2020-SGLPMA-GSCo/ML

A : Abg. RITA MORALES CERVANTES
GERENTE DE SERVICIOS COMUNALES

DE : Sr. WALTER VALERIANO VIVAS
SUB GERENTE DE LIMPIEZA PÚBLICA Y MEDIO AMBIENTE

ASUNTO : REMISION DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA 2017-2022

FECHA : LURIN, 13 DE ENERO DEL 2020

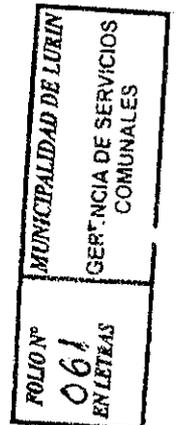
Por medio del presente me dirijo a Ud., y a su digno despacho para saludarle muy cordialmente y a la vez extiendo el informe N° 038-2019-RCAZ-SGLPMA-GSCo/ML, donde se remite el programa Municipal EDUCCA 2020-2022, para que por medio de su despacho se derive al área correspondiente.

Es cuanto informo, para los fines del caso correspondientes.

- Se adjunta INFORME N° 38-2019- RCAZ-SGLPMA-GSCo/ ML

Atentamente,

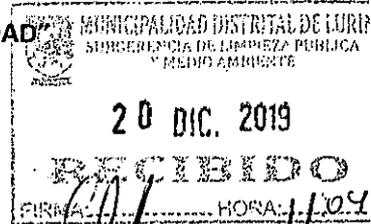

MUNICIPALIDAD DE LURIN
GERENCIA DE SERVICIOS COMUNALES
WALTER VALERIANO VIVAS
SUB GERENTE DE LIMPIEZA PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE





MUNICIPALIDAD DE LURÍN
CONSTRUYENDO LA CIUDAD DEL FUTURO

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"



INFORME N° 38-2019-RCAZ-SGLPMA-GSCo/ML

A : SR. WALTER VALERIANO VIVAS
SUB GERENTE DE LIMPIEZA PÚBLICA Y MEDIO AMBIENTE

DE : SRA. ROXANA CARMÍN ALAYA ZEGARRA
ASISTENTE TECNICO

ASUNTO : REMITO PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA 2020-2022

FECHA : LURIN, 20 DE DICIEMBRE DEL 2019

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo, elevar a su despacho el **PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL- EDUCCA – LURÍN**, que se orienta a realizar acciones locales alineadas con las metas nacionales, y con la aprobación de la Política Nacional de Educación Ambiental y el Plan Nacional de Educación Ambiental del 2017-2022 (PLANEA) el cual centra sus esfuerzos en el desarrollo de una educación ambiental que tiene como punto de partida el reconocimiento del ambiente como un realidad inseparable de los individuos y su sociedad, economía y cultura, según Resolución Ministerial N° 456-2018 resuelve: **APROBAR EL INSTRUCTIVO PARA ELABORAR E IMPLEMENTAR EL PROGRAMA EDUCCA**, bajo el Marco Técnico Normativo de la Ley N°28245: Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental: desarrollar Programas de Educación Ambiental (PEA), Ley N° 28611: Ley General del Ambiente: la promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbito educativo y zonas del territorio nacional. Decreto Supremo N° 014-2011: Plan Nacional de Acción Ambiental 2011 – 2021: alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental en el país con la activa participación ciudadana de manera informada, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, normas que tienen como objetivo la protección y la conservación del ambiente en el ámbito de su jurisdicción, a través de una prestación de servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico, artículo 122 del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad de Lurín (ROF), una de las competencias asignadas a la Sub Gerencia de Limpieza Pública y Medio Ambiente es; proponer y ejecutar medidas orientadas al cambio de la conducta ciudadana con un enfoque de carácter ambientalista y también según el Plan Operativo Institucional (POI) 2019

El presente Programa de Educación Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDUCCA-2020-2022- Lurín, implementado dentro del Distrito, establece Líneas de Acción dentro de las cuales se desarrollan actividades que buscan formar y crear una cultura a partir de la Educación ambientalmente responsable. A ello disponen de un equipo técnico y demás de recursos, para fines estratégicos y de trabajo, enfocados en la promoción del programa antes en mención, mediante:





MUNICIPALIDAD DE LURÍN

CONSTRUYENDO LA CIUDAD DEL FUTURO

- Capacitaciones a los docentes de las Instituciones Educativas en temas ambientales, quienes serán los encargados de hacer la réplica dentro de su ámbito laboral.
- Charlas informativas en temas ambientales dirigidos a los alumnos del nivel primario y secundario de las diferentes Instituciones Educativas de las 5 zonas del Distrito de Lurín, así mismo formación de Promotores Ambientales Voluntarios Escolares.
- Sensibilización a comerciantes de los mercados (juguerías, restaurantes), sobre manipulación de alimentos, Educación Ambiental, elaboración de su propio compost.
- Concursos y/o eventos en espacios abiertos que educan ambientalmente, con la participación de la comunidad lurinense.
-

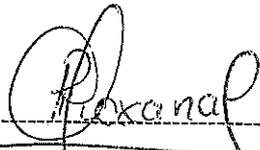
En cumplimiento al desarrollo de actividades del Plan de Trabajo, se hace mención que se presentó el programa EDUCCA – LURÍN, previa exposición para su aprobación ante la comisión Ambiental Municipal (CAM), donde se concluye con la aprobación según **MEMORANDUM N° 110-2019-GSCo/ML** que contiene Acta de Compromiso de la Comisión Ambiental – CAM.

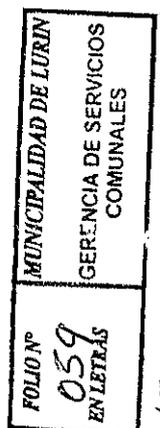
Por lo expuesto, respecto al Programa Municipal de Educación Cultura y Ciudadanía Ambiental- EDUCCA, y de acuerdo al **INSTRUCTIVO PARA ELABORAR E IMPLEMENTAR EL PROGRAMA EDUCCA, con la finalidad que los Gobiernos Locales puedan Formular, Aprobar, Implementar y reportar el Programa Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental**, se remite el siguiente informe que contiene el programa antes en mención y para dar cumplimiento al siguiente paso que es la Implementación, se requiere emitir una Ordenanza Municipal, por lo que se solicita se derive el documento al área responsable para sus trámites correspondientes.

Sin otro particular, es todo cuanto informo.

Adjunto: Programa Municipal de Educación Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDUCCA- 201-2022.
- **MEMORANDUM N° 110-2019-GSCo/ML** (Acta de compromiso de la CAM)
-Proyecto de Ordenanza Municipal

Atentamente;


Roxana Carmín Alaya Zegarra
Asistente Técnico



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN



GERENCIA DE SERVICIOS COMUNALES
SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA Y MEDIO AMBIENTE



PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

EDUCCA - LURÍN



MUNICIPALIDAD DE LURÍN
GERENCIA DE SERVICIOS
COMUNALES
FOLIO N°
058
EN LETRAS

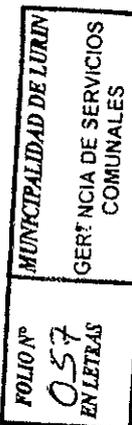
SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA Y MEDIO AMBIENTE

SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA Y MEDIO AMBIENTE

Encargada del Programa: ROXANA CARMIN ALAYA
ZEGARRA

CONTENIDO:

I.	MISIÓN.....	3
II.-	TITULO DEL PROGRAMA.....	4
III.-	PRESENTACIÓN:.....	4
	• UBICACIÓN GEOGRÁFICA	4
	• LÍMITES DE LAS ZONAS DEL DISTRITO	5
VI.-	UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA.....	10
VII.-	OBJETIVOS:	10
VIII.-	MARCO LEGAL.....	10
IX.	MARCO CONCEPTUAL.....	16
X.-	PERÍODO DE EJECUCIÓN.....	23
XII.-	POBLACIÓN OBJETIVO.....	23
	• POBLACIÓN ESTIMADA	24
	Análisis situacional de la Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.....	26
	PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA: Generalidades	29
	• EDUCACIÓN AMBIENTAL COMO FUNCIÓN MUNICIPAL.....	29
XIII.-	LÍNEAS DE ACCIÓN	29
	EDUCACIÓN AMBIENTAL COMO FUNCIÓN MUNICIPAL	30
XIV.-	ALIADOS	37
XV.-	FINANCIAMIENTO	44
XVI.-	REPORTE ANUAL.....	45



I. MISIÓN

“Promover una educación y cultura ambiental que permita formar ciudadanos ambientalmente responsables, que contribuyan al desarrollo sostenible y hacer frente al cambio climático a nivel local, regional y nacional.

Concertar los esfuerzos y compromisos de las distintas instituciones y organizaciones públicas o privadas que, trabajando bajo el diálogo creativo e integrador de saberes respetando el enfoque de género e interculturalidad, logran mantener e implementar prácticas educativas y comunicacionales innovadoras que construyan una sociedad sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad.”

VISIÓN

El Distrito de Lurín constituye en su población una conciencia de Educación Ambiental responsable, la cual se compromete en los procesos de gestión ambiental local contribuyendo al Desarrollo Sostenible del Distrito y a una Sociedad peruana solidaria, democrática y justa con ciudadanos y ciudadanas que cuentan con valores y estilos de vida saludables.

II.- TITULO DEL PROGRAMA

PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL EDUCCA- LURÍN 2020-2022

III.- PRESENTACIÓN:

La política nacional de educación ambiental aprobada mediante decreto supremo N° 017-2012-ED, es un instrumento de gestión pública que tiene como objetivo desarrollar la educación y cultura orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Para su implementación el plan nacional del ambiente de educación ambiental aprobado el 2016 mediante decreto supremo N° 016-2016-MINEDU, establece que los gobiernos locales de acuerdo a sus funciones y competencias debe implementar programas, proyectos o actividades concertadas en educación ambiental en el ámbito local, que permiten influir en los cambios de consumo y conducta de la población.

De acuerdo a la necesidad de tener una perspectiva ecológica y eficaz, en el distrito de Lurín la Educación Ambiental, (EA) es una herramienta que permite garantizar el traslado de conocimientos, actitudes, valores y prácticas necesarias para cultivar en los pobladores del distrito comportamientos y hábitos cotidianos apropiados, sostenibles y responsables para la mitigación del cambio climático y el aprovechamiento de los recursos de forma razonable.

La promoción de la responsabilidad social que ello conduce por parte de la Municipalidad, permite tener ciudadanos responsables de su entorno, comprometidos con el ambiente y que reorienten su estilo de vida para satisfacer las necesidades del presente sin comprometer las del futuro.

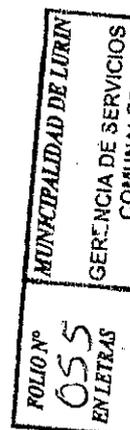
El **PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA LURÍN 2020-2022**, pretende establecer las bases para que en las Instituciones Educativas y las Organizaciones Sociales haya una Cultura Ambiental firmemente asentada, que sea capaz de tomar decisiones en conjunto involucrando a la Comunidad, que sea capaz de garantizar el manejo eficaz de los Residuos Sólidos y otros temas prioritarios a través de Talleres, Capacitaciones, Pasacalles, Eventos, Ferias, concursos, proyectos, generando así un impacto Cultural positivo en la vida diaria de las personas que orienta a realizar acciones locales alineadas con las metas Nacionales en fortalecimiento con la Cultura Ambiental en su jurisdicción, con el fin de mejorar el conocimiento, el ejercicio de derechos y deberes, los cambios de comportamiento y la adopción de buenas Prácticas Ambientales, promoviendo así la participación de la población y el acceso adecuado y efectivo a la información y la justicia Ambiental.

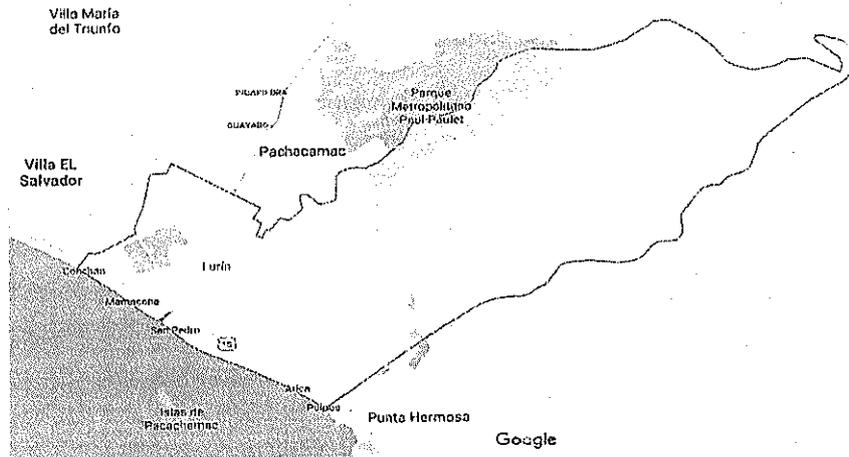
IV.- LÍNEA BASE

Aspectos Geográficos

UBICACIÓN GEOGRÁFICA

El distrito de Lurín está ubicado al sur de Lima, entre los kilómetros 32 y 42 de la Carretera Panamericana Sur. Ocupa un área de 181.12 km², subdividido en zonas y micro zonas. Lurín posee un clima no muy húmedo con 18° C en promedio a pesar de ser un distrito litoral.





Está comprendido entre las coordenadas geográficas:

- Latitud: 12°16'45"
- Longitud: 76°52'30"
- Altitud: Comprendida desde 0 a 9 msnm.

Figura 1. Mapa de Lurín

Fuente: Pagina Web Municipal - <http://www.muniLurín.gob.pe/distrito/google-map.html>

LÍMITES DE LAS ZONAS DEL DISTRITO

- Por el Norte: Pachacamac, Villa María del Triunfo y Villa El Salvador
- Por el Sur: Punta Hermosa
- Por el Este: Pachacamac
- Por el Oeste: Océano Pacífico
- Fuente: Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro / Municipalidad de Lurín.

En la actualidad el distrito está conformada por cinco zonas (A, B, C, D, E) con una extensión de 200 km² y una población estimada de 99,179 habitantes.

Contaminación Ambiental

En el distrito existen varias manifestaciones de contaminación ambiental.

- **Contaminación del Aire.**

En Lima y en Lurín la calidad del aire en exteriores se ha deteriorado en los últimos años, debido principalmente a: el parque automotor, el crecimiento de la población, la falta de planificación urbana, el uso de tecnologías antiguas en las industrias y las construcciones que liberan partículas en suspensión al ambiente.

- **Contaminación por Ruidos**

En Lurín la contaminación sonora se localiza en las zonas comerciales debido a la propia actividad comercial, así como a la congestión vehicular que causa; en las zonas industriales livianas (talleres de carpintería y metalmecánica principalmente, algunos de ellos ubicados en áreas residenciales), discotecas y en las principales vías del distrito. En estas zonas se superan los niveles máximos permitidos, en horario diurno.

- **Contaminación del Agua**

La contaminación del agua se presenta principalmente por la falta de servicios básicos (agua y desagüe), los cuales vierten sus aguas servidas a las acequias y al desabastecimiento, que ocasiona que la población de los asentamientos humanos que no cuentan con el servicio de agua potable deba comprar agua de cisternas.

- **Contaminación por Residuos Sólidos**

Generada por la presencia de puntos críticos, manejo inadecuado generada por la presencia de puntos críticos, manejo inadecuado de los residuos, combustibles, aceites, grasas por parte del comercio automotriz, sin manejo Adecuado, por lo que generan una contaminación del suelo permanente; deterioro y pérdida de los humedales producto del arrojado de desmonte y basura orgánica entre Otros.

ZONA "A":

A.H. Los Jardines, A.H. Nuevo Lurín Km. 40 y Anexos - I Etapa, A.H. Nuevo Lurín Km. 40 y Anexos - II Etapa, A.H. Nuevo Lurín Km. 40 y Anexos - III Etapa, A.H. Nuevo Lurín Km. 40 y Anexos - IV Etapa, A.H. José Olaya Balandra, C.P. La Capilla, C.P. Santa Rosa, C.U.I. Santa Genoveva, A.F. Prolongación Jahuay, A.F. Jahuay, A.F. Las Velas, A.F. La Barca, A.F. El Barco, A.F. Playa Arica, A.F. Coop. Viv. Trabajadores del Ministerio Público, A.F. Nuevo Lurín V Etapa, Asoc. De Vivienda Los Claveles, A.F. Los Suspiros, P.S.R. Las Praderas de Lurín, Lotización Las Praderas, Urb. Fundo Paso Chico I Etapa, Urb. Fundo Paso Chico II Etapa, Urb. Fundo Paso Chico III Etapa, P.S.R. Huertos de Santa Genoveva, Conjunto Habitacional La Estancia de Lurín Sector I, Conjunto Habitacional La Estancia de Lurín Sector II, Conjunto Habitacional La

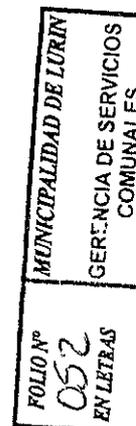
Estancia de Lurín Sector III, Conjunto Habitacional La Estancia de Lurín Sector IV, Conjunto Habitacional La Estancia de Lurín Sector V, Conjunto Habitacional La Estancia de Lurín Sector VI, Asoc. Agropecuaria Sumac Pacha, Parcelación Casco Viejo, Parcelación los Maderos, Parcelación Huertos de Santa Genoveva, Las Praderas de Lurín Sector I, Las Praderas de Lurín Sector II, Las Praderas de Lurín Sector III, Las Praderas de Lurín Sector V, A.F. Santa Genoveva, Comunidad Cucuya, Las Praderas Saldo Matriz, A.F. El Progreso, San Antonio de Huarangal, A.F. San Martín de Santa Genoveva, CV Centromin Perú, Carr. Autopista Panam. Sur, Inmobiliaria Masías, PSR Santa Genoveva, Urb. Fundo Paso Chico, Urb. Industrial Las Praderas Unidad Inmobiliaria N° 1, Urb. Industrial Las Praderas Unidad Inmobiliaria N° 2, Urb. Industrial Las Praderas, otras áreas.

ZONA "B":

Pueblo Tradicional Lurín Cercado, CPR Santo Domingo de Huarangal, AHPI Sector Cesar Vallejo, AHPI Sector Guadulfo Silva Carbajal, A.H. Víctor Raúl Haya de La Torre, C.U.I. Las Palmeras de Huarangal, C.U.I. Vicente Morales, C.U.I. Asoc. Viv. Las Virreynas II, A.F. Las Tres Cruces, C.U.I. Santa Ana de Lurín, Asoc. De Propietarios 08 de octubre, AF Santa Lucia, Asoc. De Vivienda Los Jardines de Lurín, Asoc. Poblada. Las Moras, A.F. Las Terrazas, A.F. El Mirador de Lurín, A.F. San Sebastián de los Reyes, A.P. Tiro al Blanco N° 188, Urb. Las Virreynas, Urb. Nuevo Lurín I Etapa Las Salinas, Urb. Residencial Las Islas de San Pedro, Urb. Ciudad Morales, Agrupamiento de Familias Jr. Prolongación Castilla, Agrupamiento Familiar La Higuera, Asociación de Propietarios " Prolongación Unión, Agrupamiento Familiar Huarangal Bajo, Agrupamiento Familiar El Centinela de Lurín, Agrupamiento Familiar Ex - Fundo Zúñiga, Agrupamiento Familiar Las Palmeras de Huarangal, Asoc. Ex Fundo Imperial Las Palmas -Pról. Bolívar, Ex Fundo Las Salinas, Asociación de Vivienda Huaca Olivo de Lurín, Asociación de Propietarios Los Ángeles", Ex Fundo San Vicente, UPIS Las Begonias, A.H. San Gabriel Arcángel, Virgen de las Mercedes, Urb. Islas de San Pedro, II, III y IV Etapa, Comunidad de Lurín, Ex Fundo Huarangal, A.F. Los Jazmines de Lurín, C.P. Las Casuarinas de Lurín, Predio Santa Genoveva, Santa Rosa de Huarangal, C.P. El Inti, Asoc. De Pobladores Los Ficus, AF Club de Tiro José Gálvez – Lurín, AF Fundo Zúñiga, AF Huerta Centinela, AF Villa Mendoza, AF Ex Fundo San Vicente de Lurín, AF San Bernardino, AF Las Terrazas Zona Antigua, Asoc. de Vivienda Los Portales de Huarangal, C.P. Santo Domingo de Huarangal Ampliación, Asoc. Prop. Jr. Colón – Jr. Castilla, Fundo Huarangal Parte Alta, otras áreas.

ZONA "C":

A.H. Pampa Grande, C.P.R. Santa Rosa, C.P.R. Rinconada Alta de Puruhuay, C.P.R. Rinconada de Puruhuay, C.P.R. Vista Alegre, C.P.R. Buena Vista, C.U.I. Km. 34, CUI Villa Libertad – Casica, C.U.I. El Olivar, P.S.R. Huertos de Villena, P.S.R. Huertos de Lurín, P.S.R. Huertos de Pachacamac, C.P.R. La Unión, Asoc. de Vivienda El Olivar - Los Jazmines, Asoc. de Vivienda Villa Laureles, A.F. Santa de Fe de Rinconada Alta de Puruhuay, CPR San Pedro, Fundo Santa Rosa, Aso. Propietarios Ex Fundo Santa Rosa Baja, A.F. Cerro Colorado Rinconada de Puruhuay, CP San Francisco de Lurín, AH Las Virreynas, Asoc. Prop. Las Riveras de Lurín, CPR Ampliación Vista Alegre, CPR Cruz de Portillo de Rinconada de Puruhuay, otras áreas.

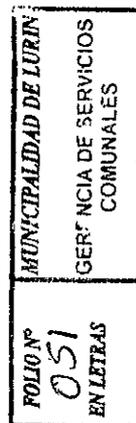


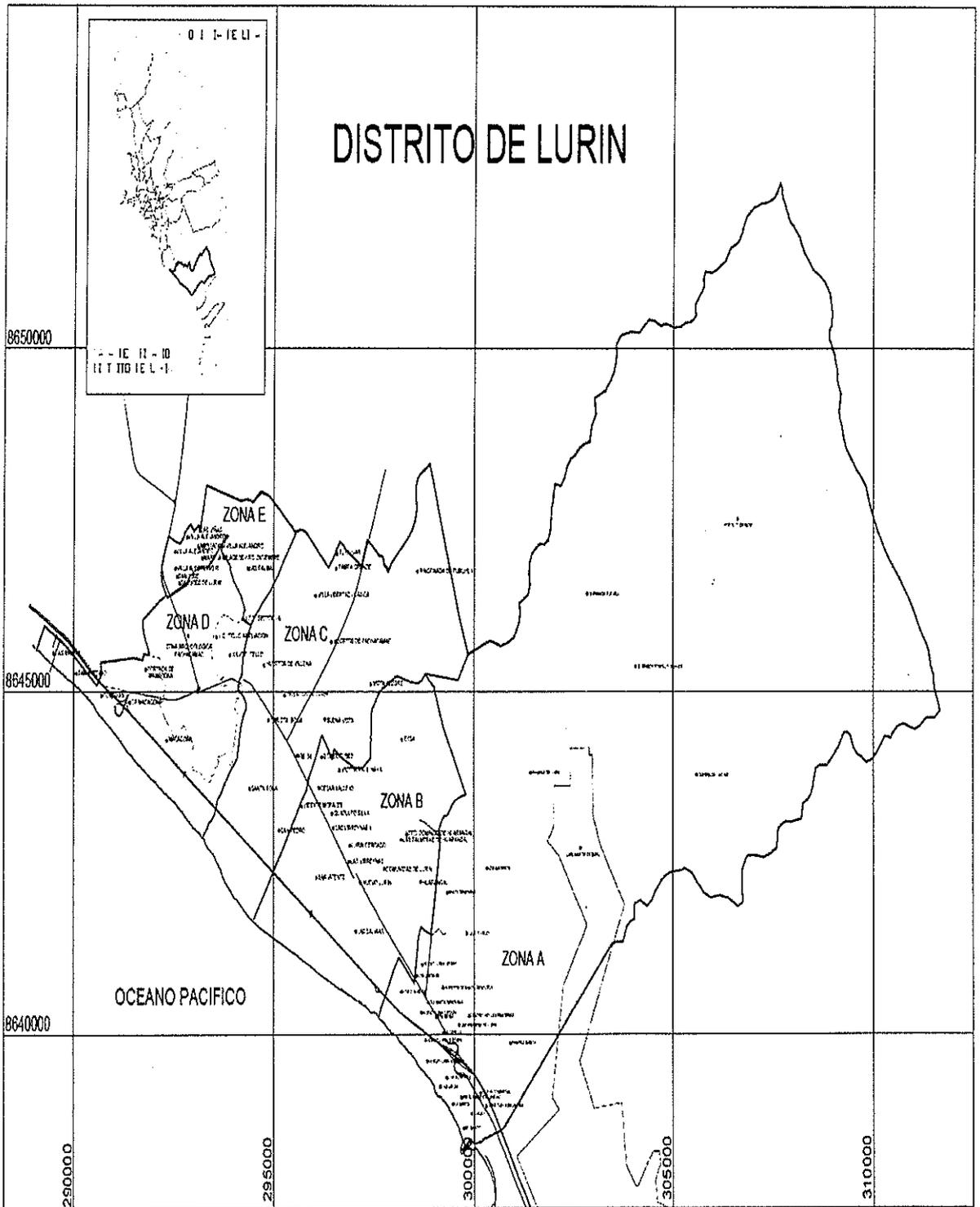
ZONA "D":

A.H. Julio C. Tello, A.H. Julio C. Ampliación Sector 18, A.H. Julio C. Ampliación 19, A.H. Julio C. Ampliación 20, A.H. Julio C. Ampliación 21, A.H. Julio C. Ampliación 22, A.H. Julio C. Ampliación 23, A.H. Julio C. Ampliación 24, A.H. Las Brisas de Lurín, A. F. Mamacona, A.H. Asoc. Agrícola Portada de Mamacona, A.F. Asoc. Posesionarios San Antonio, Asoc. Club de Playa Sol y Mar, Asoc. Pos. Agroganadera Mamacona Alta, Asoc. Agrícola Las Laderas de Mamacona, Asoc. De Martín de Porras, Cruz del Morro, Sector Conchan, Agrupamiento de Vivienda Vista Alegre, AA.HH. Agrícola Portada de Mamacona, A. F. Nuevo Horizonte, CUI Casa Huerta Mamacona, Fundo Mamacona, AH CP Las Lomas de Mamacona, AF Los Portales de Mamacona, AF Los Portales de Mamacona Alta, otras áreas.

ZONA "E":

AH Villa Alejandro I, AH Villa Alejandro II, AH Villa Alejandro II Ampliación, A.H. Villa Alejandro III, A.H. UPIS San José, A.H. UPIS San José Lurín, A.H. Las Viñas de José Gálvez –Lurín, C.P.R. Santísimo Salvador de las Palmas, AH Martha Milagros Alta, AH Martha Milagros Baja, AH Sector 1ro. de diciembre, Urb. Residencial Villa Las Palmas 1ra Etapa, Urb. Residencial Villa Las Palmas 2da Etapa, Urb. Residencial Villa Las Palmas 3ra Etapa, Urb. Residencial Villa Las Palmas 4ta Etapa, Urb. Residencial Villa Las Palmas 5ta Etapa, C.P.R Las Palmas, Urb. Las Brisas de las Palmas, A.H. 3 de diciembre, Urb. Los Ángeles de Las Palmas, Las Palmas, Residencial La Corona, Parc. AF Virgen de Chapi de Las Palmas, AH El Santuario, Ah Santa Cecilia – Las Palmas, Agrup. Las Palmeras de Lurín, CPR Las Palmeras de Lurín, otras áreas.





Fuente: Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro / Municipalidad de Lurín.

MUNICIPALIDAD DE LURIN
 GERENCIA DE SERVICIOS COMUNALES
 FOLIO N° 050
 EN LETRAS



MUNICIPALIDAD DE LURÍN

CONSTRUYENDO LA CIUDAD DEL FUTURO

V.-UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA Y MEDIO AMBIENTE.

VI.- OBJETIVOS:

✓ GENERAL

Contribuir a la construcción de una cultura ciudadana firmemente asentada en el distrito y comprometida con el desarrollo ambiental del mismo, desarrollando competencias en tomo a Educación Ambiental, con mención en ecoeficiencia, Gestión responsable y recolección de residuos sólidos, en Organizaciones Sociales e Instituciones Educativas del Distrito de Lurín.

✓ ESPECÍFICOS

- a) Incrementar y/o impulsar organizaciones Educativas, comunitarias con capacidad de gestión Operacional que tengan como Propósito- eje el manejo eficaz de Residuos Sólidos.
- b) Fomentar acciones Educativas y civiles relacionadas al fortalecimiento de la cultura ambiental y de consumo sostenido de recursos, haciendo énfasis en el emprendimiento, la participación y el compromiso de los actores sociales involucrados.
- c) Consolidar relaciones de comunicación y de difusión de conocimiento teórico-práctico, a través de talleres y otros instrumentos similares.

VII.- MARCO LEGAL

El Programa Municipal de Educación Cultura y Ciudadanía Ambiental de la municipalidad de Lurín 2020-2022, está sustentado en los siguientes Documentos de Gestión a nivel de Estado y Gobierno Locales:

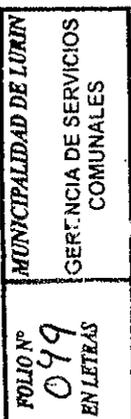
CONTEXTO NACIONAL:

✓ CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ

Art. 2º, inciso 22

A la paz a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y el descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.

Sub Gerencia de Limpieza Pública y Medio Ambiente





MUNICIPALIDAD DE LURÍN

CONSTRUYENDO LA CIUDAD DEL FUTURO

Art.67°

El estado determina la política nacional del Ambiente. Promueve el uso sostenible de sus recursos Naturales.

✓ LEY N°28611 LEY GENERAL DEL AMBIENTE

Art. 1 del derecho y deber fundamental

Toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un Ambiente saludable, equilibrado para el pleno desarrollo de la vida y el deber a contribuir a una efectiva gestión Ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad Biológica al Aprovechamiento Sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del País.

TITULO I

CAPITULO 2 POLÍTICA NACIONAL DEL AMBIENTE.

ART. 11° Inciso e

La promoción efectiva de la Educación Ambiental y de una Ciudadanía Ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio Nacional.

Art. 69° De la relación entre cultura y Ambiente

La relación entre los seres humanos y el Ambiente en el cual viven, constituye la parte de la cultura de los pueblos, las autoridades Políticas alientan aquellas expresiones Culturales que contribuyan a la conservación y protección del ambiente y desincentivar aquellas contrarias a tales fines.

TITULO II

ART. 119° Del Manejo del Residuo Sólidos

119.1 la Gestión de los Residuos Sólidos de origen doméstico, comercial distinto presentan características similares a aquellos, son de responsabilidad de los gobiernos locales.

✓ LEY N° 28245, LEY MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL.

Art.10°

(...) las Municipalidades son las autoridades Ambientales Locales y sus funciones y atribuciones son los asignados por la constitución de su ley orgánica, en el Marco del proceso y descentralización, debiendo ejercer en concordancia con la Política Nacional Ambiental y Regional, la Agenda Ambiental Nacional y Regional y la normativa ambiental nacional y regional (...)

Art. 48°

El Gobierno Local es el responsable de aprobar e Implementar el Sistema Local, en el marco de lo establecido por su ley Orgánica, debiendo Implementar el Sistema Local de Gestión Local de Gestión

Sub Gerencia de Limpieza Pública y Medio Ambiente





MUNICIPALIDAD DE LURÍN

CONSTRUYENDO LA CIUDAD DEL FUTURO

Ambiental en coordinación con la Comisión Ambiental Regional respectiva.

Los Gobiernos locales ejercen sus funciones con las políticas, normas y planes nacionales regionales y sectoriales, en el marco de los principios de la gestión ambiental (...)

La política ambiental local debe de ser articulada con la política y planes de desarrollo local.

TITULO VI EDUCACIÓN AMBIENTAL

- a) El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones incluyendo la política, social, cultural, económica, científico y tecnológico.
- b) Estímulo de conciencia crítica sobre la problemática ambiental.
- c) Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel en la preservación y uso sostenible de recursos naturales y del ambiente.
- d) Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable con deberes y derechos ambientales.
- e) Desarrollar programas de educación ambiental (PEAs) como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los Programas Educativos de los diferentes niveles.

- o DECRETO SUPREMO N° 16-2016 MINEDU APROBACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL 2017-2022 (PLANEA)
Art.3 supervisión y monitoreo del PLANEA

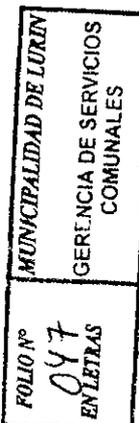
"El Ministerio de Educación y el Ministerio del Ambiente realizarán la supervisión y monitoreo del cumplimiento del Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 (PLANEA)

- o DECRETO SUPREMO N° 008-2005-PCM REGLAMENTO DE LA LEY MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL

Art. 87° de la Política Nacional de Educación Ambiental.

La Educación Ambiental es un instrumento para lograr la participación ciudadana y base fundamental para una adecuada gestión ambiental.

La Educación Ambiental se convierte en un proceso en donde los conocimientos, las actitudes, los valores y las prácticas necesarios para desarrollar sus actitudes en forma ambientalmente adecuada, con miras a contribuir al desarrollo sostenible del país.





MUNICIPALIDAD DE LURÍN

CONSTRUYENDO LA CIUDAD DEL FUTURO

o LEY 28044 LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

Art.8 ° principios de la Educación.

Inciso G.

"La conciencia ambiental, que motiva respeto, cuidado y conservación del entorno natural como garantía para el desenvolvimiento de la vida"

o REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, APROBADO POR D.S. N° 011-2012.ED

Art.38 Educación Ambiental y la Gestión de Riesgo.

"la Educación Ambiental promueve una conciencia, cultura y conservación y valorización del Ambiente y de prevención frente a los riesgos de desastre en el marco del desarrollo sostenible, es transversal (se implementa e instrumenta a través de la aplicación del enfoque ambiental y sus componentes)

Impulsa la formación de una ciudadanía Ambiental responsable, que se aproxima, usa y maneja adecuadamente los recursos naturales, con valores, conocimientos y prácticas que se reflejan en una mejora de las condiciones ambientales de la comunidad y su contexto geográfico y el manejo sostenible de sus recursos, agua ,energía, residuos y otros (...)

o POLÍTICA NACIONAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL APROBADO POR DS. N°017-2012

2 FUNDAMENTOS

(...) Educación en ecoeficiencia. Que nos conduce a desarrollar competencias en investigación, emprendimiento, participación y aplicabilidad para vivir sostenible, controlando también de modo ecoeficiente los impactos ambientales significativos del servicio Educativo.

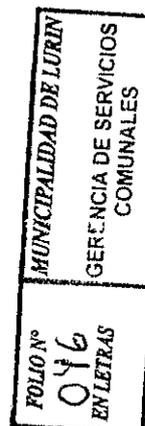
4. lineamientos de Política

1.3 Educación Comunitaria Ambiental.

1.- promover el desarrollo del enfoque ambiental en la educación y promoción comunitaria que se despliega en la sociedad nacional.

3.- incorporar la Educación ambiental en las políticas, programas y proyectos de inversión y desarrollo del sector público.

4.6 Participación Ciudadana Ambiental.





MUNICIPALIDAD DE LURÍN

CONSTRUYENDO LA CIUDAD DEL FUTURO

1.- Promover la Educación Ambiental en los procesos de participación ciudadana, informada, eficiente y eficaz.

4.- promover el voluntariado en los procesos Educativo Ambiental.

5.- Incentivar la participación de los estudiantes, jóvenes y mujeres en los programas y la Institucionalidad vinculada con la gestión de la Educación Ambiental.

○ **LEY N° 28983 LEY DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**

Art.° del rol del estado.

1.- "promover y garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, adaptando todas las medidas necesarias que permitan remover los obstáculos que impiden al ejercicio pleno de estos derechos, con el fin de erradicar todas las formas de discriminación.

Art. 6° de los lineamientos del poder ejecutivo gobiernos regionales y locales.

(...) para tal efecto, son lineamientos:

a) Promover y garantizar la participación plena y efectiva de mujeres y hombres en la consolidación del sistema democrático.

b) Desarrollar políticas, planes y programas para la prevención, atención y eliminación de la violencia en todas sus formas y en todos los espacios en especial la ejercida contra la mujer".

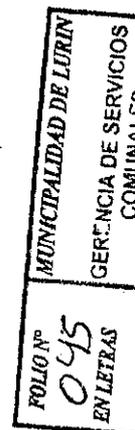
○ **LEY N° 27972 LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES**

Art.73 Inciso 3.

3.1 Formular, Aprobar, Ejecutar y Monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales.

3.3 Promover la Educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos los niveles.

3.5- coordinar con los diversos niveles de Gobierno Nacional, Sectorial y Regional, la correcta aplicación local de los instrumentos de planeamiento y de gestión ambiental, en el





MUNICIPALIDAD DE LURÍN

CONSTRUYENDO LA CIUDAD DEL FUTURO

marco del sistema nacional y regional de gestión ambiental.

Art.- 82° inciso 13

Promover la cultura de la prevención mediante la Educación para la preservación del Ambiente.

Inciso 20

Promover la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática y fortalecer la identidad cultural de la población campesina, nativa y afroperuana.

CONTEXTO REGIONAL:

- **ORDENANZA N°1782-2013 MUNICIPALIDAD DE LIMA METROPOLITANA**

TITULO IV DE LOS DERECHOS, OBLIGACIONES Y EFECTOS PARA LA PARTICIPACIÓN VECINAL QUE SE DERIVAN DEL RECONOCIMIENTO E INSCRIPCIÓN EN PROHIBICIONES RESTRICCIONES.

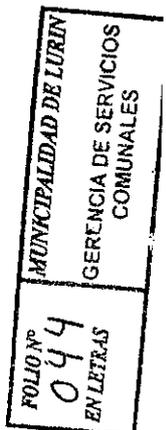
Art. 9° de los derechos que se derivan de la inscripción en el RIJOS

9.1 Derecho de participación ciudadana las organizaciones sociales que hayan obtenido su reconocimiento y registro municipal, podrán ejercer los derechos de participación ciudadana a través de las formas y mecanismos previstos por la constitución Política del Perú. Ley Orgánica de Municipalidades y otros dispositivos legales vigentes. El ejercicio de esta facultad no menoscaba ni restringe el derecho individual a cada ciudadano de Participar en el gobierno local conforme a Ley.

CONTEXTO LOCAL

- **REGLAMENTO DE ORGANIZACIONES Y FUNCIONES**

Art. 122° una de las competencias asignadas a la Sub Gerencia de Limpieza Pública y Medio Ambiente es: proponer y ejecutar las medidas orientadas al cambio de la conducta ciudadana con un enfoque de carácter ambientalista.





MUNICIPALIDAD DE LURÍN

CONSTRUYENDO LA CIUDAD DEL FUTURO

- o **PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO**

- 3.2.3. Medio Ambiente

- Mejorar la calidad ambiental Urbana

- N° de áreas de contaminación Ambiental (disminución)

- Acción Estratégica

- Reestructurar el sistema de recolección de residuos sólidos- contaminación Ambiental.

VIII.- MARCO CONCEPTUAL

Para una comprensión profunda en lo que respecta a construcción de ciudadanía comprometida con su entorno físico, se hace imprescindible la recopilación de definiciones relacionadas al Ambiente y que se pueden unificar o integrar conceptos para un discernimiento correcto de la propuesta del Programa.

- o AGENDA NACIONAL DE ACCIÓN AMBIENTAL

Instrumento de Gestión Ambiental de planificación que se enmarca en el Plan Nacional de Acción Ambiental y a través de este en la Política Nacional del Ambiente y que tiene como objetivo desarrollar las líneas de acción requeridas para el cumplimiento de esta. Su contenido guía el accionar de las entidades con competencias ambientales en el Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental (SNGA), Y es de obligatorio cumplimiento.

- o **BOTADERO:**

Lugar de acumulación inapropiado de Residuos Sólidos en vías y espacios públicos, así como en áreas urbanas, rurales o baldías que generan riesgos sanitarios o ambientales. Carecen de autorización sanitaria.

- o BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES.

Se considera buenas prácticas ambientales a quien ejerciendo o habiendo cualquier actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometiendo en sus instrumentos en Gestión Ambiental.





MUNICIPALIDAD DE LURÍN

CONSTRUYENDO LA CIUDAD DEL FUTURO

o CALIDAD AMBIENTAL.

Condición de equilibrio natural que describe el conjunto de procesos geoquímicos, biológicos y físicos, y sus diversas y complejas interacciones que tiene lugar a través del tiempo, en un determinado espacio geográfico. La calidad ambiental se puede ver impactada, positiva o negativamente, por la acción humana poniéndose en riesgo la integridad del ambiente, así como la salud de las personas.

o CIUDADANÍA AMBIENTAL

Es el ejercicio de derechos y deberes ambientales asumidos por los ciudadanos y ciudadanas al tomar conciencia de la responsabilidad que tienen por vivir en un ambiente y sociedad determinados, con los que se identifican y desarrollan sentimientos de pertenencia.

Se manifiesta a través de la participación activa y responsable en la toma de decisiones en procesos de gestión ambiental en los que cobran especial importancia de los derechos de participación, de acceso a la información y a la justicia ambiental, así como por lo medio de la realización en prácticas ambientales adecuadas a partir de los diferentes roles que desempeñan en la sociedad.

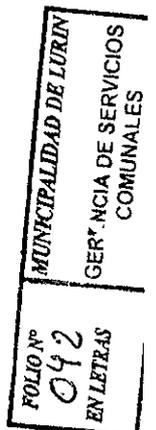
Es una dimensión de la ciudadanía, que tiene como sustento una base moral y una ética humanista y andina amazónica, que evidencia las obligaciones para con la sociedad y el ambiente, que pone el interés comunitario antes que el individual, que practica la solidaridad y el dialogo y que respeta la diversidad practicando la inclusión y comprendiéndola como un derecho y como una expresión de riqueza y oportunidades.

o COMISIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL (CAM)

Instancias de gestión ambiental, de carácter multisectorial, encargadas de coordinar y concertar la política ambiente local. Promueven el diálogo y el acuerdo entre los sectores públicos y privado. Articulan sus Políticas ambientales con las comisiones Ambientales Regionales y el MINAM.

o DESARROLLO SOSTENIBLE

Es el desarrollo que satisface las necesidades actuales de las personas sin comprometer la





MUNICIPALIDAD DE LURÍN

CONSTRUYENDO LA CIUDAD DEL FUTURO

capacidad de las futuras generaciones para satisfacer las suyas.

Comprende una perspectiva de largo plazo, en donde los aspectos Sociales, ambientales y económicos del desarrollo se encuentran integrados de manera equilibrada, con miras a la mejora de la calidad de vida de la población.

o ECOEficiENCIA

En términos amplios, la ecoeficiencia está referida a producir más bienes y servicios con menos impacto ambiental.

En el ámbito productivo está referida a lograr un estado óptimo de desempeño de la empresa con un enfoque amigable con el medio ambiente y responsable con la sociedad. Es el logro de la producción de los bienes y servicios a precios competitivos, que satisfacen las necesidades humanas, mejoran la calidad de vida de las personas y generar una menor contaminación.

En el ámbito de la gestión pública, la ecoeficiencia consiste en el desarrollo de acciones que permiten la mejora continua del servicio público mediante el uso de menores recursos, así como la generación de menos impactos negativos en el ámbito. El resultado de la implementación de las medidas se refleja en los indicadores de desempeño, de economía de recursos de minimización de residuos e impactos ambientales, y se traducen en un ahorro económico para el Estado.

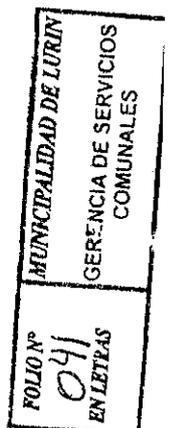
o GESTIÓN AMBIENTAL

Conjunto de principios, normas, técnicas, procesos, actividades, orientado a administrar los intereses, expectativas y recursos relacionados con los objetivos de la política ambiental y alcanzar así, una mejor calidad de vida y el desarrollo integral de la población, el desarrollo sostenible de las actividades económicas y la conservación del patrimonio ambiental y natural del país.

o GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES

Toda actividad técnica administrativa de planificación, coordinación y concertación, diseño, aplicación y evaluación de políticas, estrategias,

Sub Gerencia de Limpieza Pública y Medio Ambiente





MUNICIPALIDAD DE LURÍN

CONSTRUYENDO LA CIUDAD DEL FUTURO

planes y programas de acción de manejo apropiado de los residuos sólidos del ámbito de gestión municipal o no municipal, tanto a nivel nacional, regional como local.

Se consideran residuos municipales especiales a aquellos que siendo generados en áreas urbanas, por su volumen o características, requieren de un manejo particular, tales como residuos de laboratorios de ensayos ambientales y similares, lubricentros, centros veterinarios, centros comerciales, eventos masivos como conciertos, concentraciones y movilización temporal humana, ferias, residuos de demolición o remodelación de edificaciones de obras menores no comprendidos dentro de las competencias del sector vivienda y construcción entre otros, salvo los que están dentro del ámbito de competencia sectoriales.

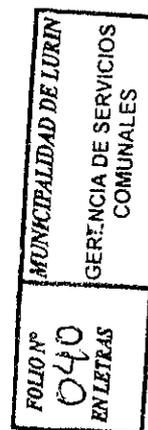
o GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES

Toda actividad técnica administrativa de planificación, coordinación, concertación, diseño, aplicación y evaluación de políticas, estrategias planes y programas de acción de manejo apropiado de los residuos sólidos del ámbito de gestión, municipal o no municipal, tanto a nivel Nacional, regional como local.

Se consideran residuos municipales especiales a aquellos que siendo generados en áreas urbanas, por su volumen o características, requieren de un manejo particular, tales como residuos de laboratorios de ensayos ambientales y similares, lubricentros, centros veterinarios, centros comerciales, eventos masivos, como conciertos, concentraciones y movilización temporal humana, ferias, residuos de demolición o remodelación de edificaciones de obras menores no comprendidos dentro de las competencias del Sector Vivienda y construcción entre otros, salvo los que están dentro de las competencias del sector vivienda y construcción entre otros, salvo los que están dentro del ámbito de competencias sectoriales.

o GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES

Las autoridades con competencia sobre las actividades en cuyo desarrollo se genera los residuos materia del D.L. N° 1278, deben exigir todas las medidas que resulten necesarias para asegurar el manejo selectivo, la prevención de impactos y riesgos ambientales, así como el uso de





MUNICIPALIDAD DE LURÍN

CONSTRUYENDO LA CIUDAD DEL FUTURO

equipos, instalaciones e infraestructuras adecuadas para su manejo ambiental y sanitariamente adecuado, de acuerdo a los mandatos y criterios del D.L. N° 1278.

o IMPACTO AMBIENTAL

Alteración, positiva o negativa, de uno o más de los componentes del ambiente, provocada por la acción de un proyecto. El impacto es la diferencia entre qué habría pasado con la acción y que habría pasado sin esta.

En el marco de la legislación nacional en materia de evaluación de impacto ambiental, el impacto ambiental es entendido ampliamente comprendido también el análisis de las consecuencias del proyecto en el ámbito social, económico y cultural.

o MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

Es un conjunto de acciones normativas, financiera y de planeamiento que se aplica a todas las etapas del manejo de Residuos Sólidos desde su generación, basándose en criterios sanitarios ambientales y de viabilidad técnica y económica para la reducción en la fuente, el aprovechamiento, tratamiento y la disposición final de los residuos sólidos.

o MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA AMBIENTAL

Instrumentos de gestión ambiental que comprenden un conjunto de reglas y procedimientos que facilitan la incorporación de los ciudadanos en los procesos de toma de decisiones en materia ambiental, así como en la ejecución de las mismas, incluyendo el acceso a la información ambiental y a la justicia ambiental, de acuerdo a Ley.

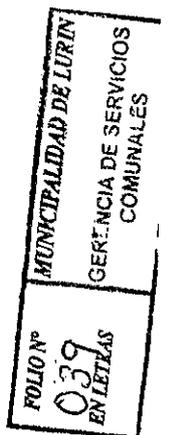
o MEDIDAS DE MITIGACIÓN

Medidas o actividades orientados a atenuar, minimizar o eliminar los impactos ambientales y sociales negativos que un proyecto genere sobre el ambiente.

o PARTICIPACIÓN CIUDADANA AMBIENTAL

Es el proceso mediante el cual los ciudadanos participan responsablemente, de una fe y con

Sub Gerencia de Limpieza Pública y Medio Ambiente





MUNICIPALIDAD DE LURÍN

CONSTRUYENDO LA CIUDAD DEL FUTURO

transparencia y veracidad, en forma individual o colectiva, en la definición y aplicación de las políticas relativas al ambiente y sus componentes, que se adopten en cada uno de los niveles de gobierno, y en el proceso de toma de decisiones públicas sobre materias ambientales, así como en su ejecución y fiscalización.

o PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

Según Ordenanza Municipal 318 de fecha 30 de Junio del 2016, **El Plan de Manejo de Residuos Sólidos** se ha diseñado específicamente para orientar las actividades del servicio de Recolección de Residuos Sólidos y de Limpieza Pública en la jurisdicción del distrito; se convierte también en un medio de promover el mejoramiento de las condiciones de salud y ambiente en el mismo.

El Plan de Manejo de Residuos Sólidos se ha diseñado de acuerdo a lo siguiente:

Técnico- Operativo

Establecido de acuerdo a las acciones que han realizado el equipo técnico, el aporte de la Comisión Ambiental Municipal (CAM) a las actividades que ejecuta la gerencia de servicios a la ciudad a través de la sub gerencia de medio Ambiente con su personal especializado y los aportes en las reuniones con la población.

Gerencial, Administrativo y Financiero.

Este aspecto tiene como; finalidad de organizar los recursos económicos a fin de proveer eficientes acciones en la limpieza urbana de la jurisdicción.

Sub Gerencia de Limpieza Pública y Medio Ambiente





MUNICIPALIDAD DE LURÍN

CONSTRUYENDO LA CIUDAD DEL FUTURO

▪ RESIDUOS SÓLIDOS

Son residuos sólidos aquellas sustancias, productos o subproductos en estado sólido o semisólido de los que su generador dispone, o está obligado o dispone, en virtud de lo establecido en la normatividad nacional o de los riesgos que causan a la salud y el ambiente. Esta definición incluye a los residuos generados por eventos naturales.

○ RESIDUOS SÓLIDOS EN EL AMBITO DE GESTIÓN MUNICIPAL

Residuos Sólidos de origen domiciliario, comercial y de aquellas actividades que generen residuos similares a estos.

○ RESIDUOS SÓLIDOS EN EL AMBITO DE GESTIÓN NO MUNICIPAL

Residuos Sólidos generados en procesos o actividades no comprendidos en el ámbito de Gestión Municipal.

○ RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS

Son residuos sólidos peligrosos aquellos que por su característica o el manejo aquí van a ser sometidos representan un riesgo significativo para la salud del ambiente.

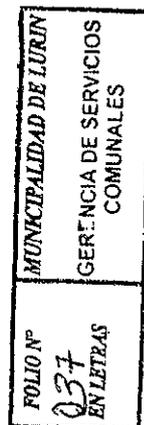
○ RESPONSABILIDAD AMBIENTAL

El causante de la degradación del ambiente y de sus componentes, sea una persona natural o jurídica pública o privada, está obligado adoptar exclusivamente las medidas para su restauración, rehabilitación o reparación según corresponda o cuando lo anterior no fuera posible a compensar en términos ambientales los daños generados, sin perjuicio de otras responsabilidades administrativas, civiles o penales o que hubiera lugar.

○ RESPONSABILIDAD SOCIAL

Concepto relativo a la integración de las preocupaciones sociales y ambientales en las operaciones de la empresa y en su interacción con sus actores de manera voluntaria. Esta también, referida a la responsabilidad de una organización ante los impactos de sus decisiones y actividades

Sub Gerencia de Limpieza Pública y Medio Ambiente





MUNICIPALIDAD DE LURÍN

CONSTRUYENDO LA CIUDAD DEL FUTURO

ocasionan en la sociedad y el medio ambiente, a través de un comportamiento transparente y ético que: contribuya al desarrollo sostenible, incluyendo la salud y el bienestar de la sociedad, tome en consideración las expectativas de sus partes interesadas, cumpla con la legislación aplicable y sea coherente con la normativa internacional de comportamiento, y este integrada en toda la organización.

o SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Es un instrumento de carácter voluntario dirigido a empresas y organizaciones que quieran alcanzar un alto nivel de protección del medio ambiente en el marco del desarrollo sostenible. Este se construye en base acciones medioambientales y herramientas de gestión. Estas acciones interactúan entre sí para conseguir un objetivo claramente definido, la protección y conservación medio ambiental.

De acuerdo a lo establecido en la ley General del ambiente, el estado promueve la adopción del sistema de gestión ambiental acordes con la naturaleza y magnitud de las actividades, con la finalidad de impulsar la mejora continua de sus niveles de desempeño ambiental.

IX.- PERÍODO DE EJECUCIÓN

El Plan Nacional de Educación Ambiental tiene el horizonte de ejecución 2020-2022

EL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA tendrá un periodo de vigencia al 2022, siendo el año de inicio cuando se formule el programa y se ejecutará gradualmente a través de planes de trabajo anuales:

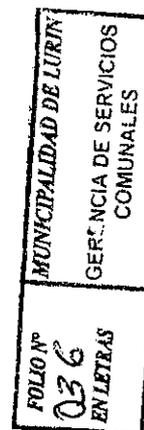
- Programa Municipal EDUCCA – LURÍN 2020
- Programa Municipal EDUCCA – LURÍN 2021
- Programa Municipal EDUCCA – LURÍN 2022

X.- POBLACIÓN OBJETIVO

A. Identificar la población objetiva

Determinado los problemas ambientales, causas y efectos se procederá a la identificación de la población que será beneficiada de la implementación del programa municipal EDUCCA.

Sub Gerencia de Limpieza Pública y Medio Ambiente





MUNICIPALIDAD DE LURÍN

CONSTRUYENDO LA CIUDAD DEL FUTURO

Cuadro 2: población objetivo

- Instituciones Educativas Públicas y Privadas
- Coordinadoras de comedores (PCA)
- Promotores Ambientales Juveniles (PAJ)
- Mercados
- Asociaciones de Bases
- Asociaciones civiles
- Dirigentes de Zona
- Vaso de leche
- Asociaciones de Mototaxistas
- Asociación de recicladores
- Clubes de Adulto Mayor
- Universidades
- Personal Operativo de la Municipalidad de Lurín

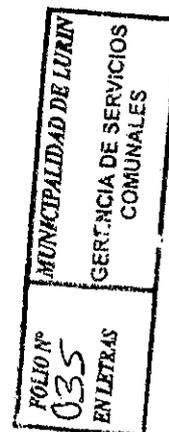
Después de haber identificado a la población objetivo, la que acceda al programa se tipificará en directa e indirecta.

Población objetivo directo, son aquellas personas con participación de las actividades del programa en donde reciben las orientaciones de manera personalizadas.

Población objetivo indirecto, personas beneficiadas con el mismo apoyo, pero sin ser receptores de la acción a través de los implicados de manera directa.

Cuadro 3. Población Objetivo directo e Indirecto

POBLACIÓN OBJETIVO DIRECTO	POBLACIÓN OBJETIVO INDIRECTO
Promotores ambientales escolares (PAE)	Demás compañeros del aula
Promotores ambientales comunitarios (PAC)	Demás vecinos de la comunidad





MUNICIPALIDAD DE LURÍN

CONSTRUYENDO LA CIUDAD DEL FUTURO

POBLACIÓN ESTIMADA

En el distrito de Lurín, según información proporcionada por el INEI, la población estimada para los ejercicios 1981, 1993, 2007 y 2017, es como se detalla en el siguiente cuadro estadístico, lo que nos permite apreciar el incremento poblacional.

Tabla 02: Número de habitantes en distrito de Lurín

AÑO	FUENTE	HABITANTES
1981	Población censal	17,331
1993	Población censal	34,268
2007	Población censal	62,940
2017	Población censal	89,195
2020	Población Estimada	99,179

Fuente INEI

a. Para hallar la tasa de crecimiento (r) se ha utilizado la siguiente formula:

FORMULA 1

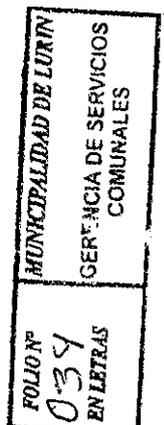
$$r = 100 \left(\sqrt[n]{\frac{\text{Poblacion final}}{\text{Poblacion inicial}}} - 1 \right)$$

Donde:

- r = Tasa de crecimiento de la población
 - n = Número de años entre la población final y población inicial
 - Población final = Según los datos del Censo – INEI
 - Población inicial = Según los datos del Censo – INEI
- Aplicando la formula r y las cifras de los Censos del INEI, se obtuvo lo siguiente:

Datos:

- n = 2017 – 2007 = 10 años
- Población inicial (2007) = 62 240 habitantes
- Población final (2017) = 89 195 habitantes





MUNICIPALIDAD DE LURÍN

CONSTRUYENDO LA CIUDAD DEL FUTURO

$$r = 100 \left(\sqrt[10]{\frac{89\,195 \text{ habitantes}}{62\,240 \text{ habitantes}}} - 1 \right)$$
$$r = 3.6 \%$$

Tabla 03: Tasa de crecimiento poblacional

AÑO	TASA DE CRECIMIENTO
2007	3.6 %
2017	

Por lo que la tasa de crecimiento (T_c) de la cantidad de población en el distrito de Lurín es de 3.6 %, a partir de este dato se hallara la proyección de la población actual del distrito de Lurín.

b. Para la proyección de la población al año 2020, se aplicó la siguiente formula:

FORMULA 2

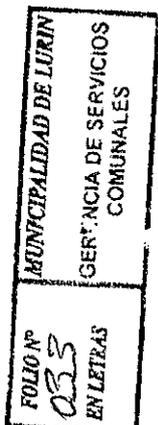
$$\text{Población final} = \text{Población inicial} (1 + r)^n$$

Donde:

- Población final = Población al año en el que se desea proyectar
- Población inicial = Población en el último año de datos censales (2017)
- r = Tasa de crecimiento poblacional
- n = Número de años entre la población final y población inicial.

→ Aplicando la fórmula de proyección de la población y la cifra del Censo del INEI, se obtuvo lo siguiente:

- Población final = Al año 2020





MUNICIPALIDAD DE LURÍN

CONSTRUYENDO LA CIUDAD DEL FUTURO

- Población inicial (2017) = 89 195 habitantes
- $r = 3.6 \%$
- $n = 2020 - 2017 = 3$ años
 $Población\ final\ (2020) = 89\ 195\ (1 + 3.6\ \%)^3$
 $Población\ final\ (2020) = 99\ 179\ habitantes$

Tabla 04: Proyección de la población

AÑO	POBLACIÓN DEL DISTRITO DE LURÍN
2020	99 179
Tasa de crecimiento anual	3.6 %

Con esta información se estima que la población del distrito de Lurín al año 2020 son 99 179 habitantes.

Análisis situacional de la Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental

La Municipalidad, Distrital de Lurín deberá organizar el análisis situacional de manera participativa, el cual consiste: identificar los principales problemas ambientales, priorizarlos, analizar lo que se ha venido haciendo para afrontarlos, lo avanzado y las brechas existentes, las capacitaciones y recursos disponibles y definir los objetivos.

Este análisis se debe realizar a un taller participativo con los aliados teniéndose en cuenta las siguientes recomendaciones.

- A. Técnica de lluvia de ideas, para identificación de los principales problemas ambientales.

IDENTIFICACIÓN DE LOS PRINCIPALES PROBLEMAS AMBIENTALES	
CÓDIGO	RESIDUOS SÓLIDOS
P1	Poca formación de una cultura ambiental en el manejo adecuado de Residuos Sólidos.
P2	Incumplimiento por parte de los vecinos al momento de la recolección de los residuos sólidos en los horarios establecidos.
P3	Uso irresponsable de productos plásticos (bolsas, sorbetes, vasos), así como productos de tecnopor en establecimientos comerciales.
P4	Existencia de recicladores informales
RUIDO	

Sub Gerencia de Limpieza Pública y Medio Ambiente



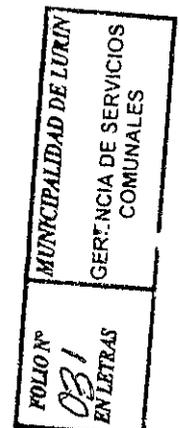


MUNICIPALIDAD DE LURÍN

CONSTRUYENDO LA CIUDAD DEL FUTURO

P5	Impacto sonoro por ruido generado de bocinas de los transportes públicos, vehículos particulares, camiones, etc., en horas punta.
P6	No se presenta un instrumento de monitoreo de ruido Operativo para la realización de monitoreo (Sonómetro)
AGUA	
P7	Desperdicio de agua por riego de áreas verdes debido al tipo de suelo de la zona.
P8	Carencia de planta de tratamiento de aguas residuales para riego.
P8	Mal manejo y uso inadecuado e ineficiente del agua potable
P9	Contaminación del agua de los canales de río por vertimientos de aguas residuales domésticas e industriales.
P10	Falta de estructuras de sistemas de alcantarillado en algunas zonas del Distrito.
P11	Instalaciones de tuberías clandestinas para las descargas de aguas residuales.
P12	Descargas de residuos de desmontes en el margen de la cuenca baja del río Lurín.
P13	Deposición de residuos, plásticos, tecnopor, vidrio, etc. a las aguas del mar de la Playa San Pedro y Playa Arica.
P14	Contaminación por el desemboque del agua contaminada proveniente de los canales de riego hacia las aguas del mar de la playa San Pedro.
AIRE	
P14	Quema irresponsable de maleza en algunos puntos del Distrito
P16	Emisión de gases y material particulado generado por las empresas.
P17	Presencia de CO y CO2 emitidos por el parque automotor
P18	Presencia de malos olores que pueden afectar a la salud por la existencia de criadores de cerdos, camales, entre otros.

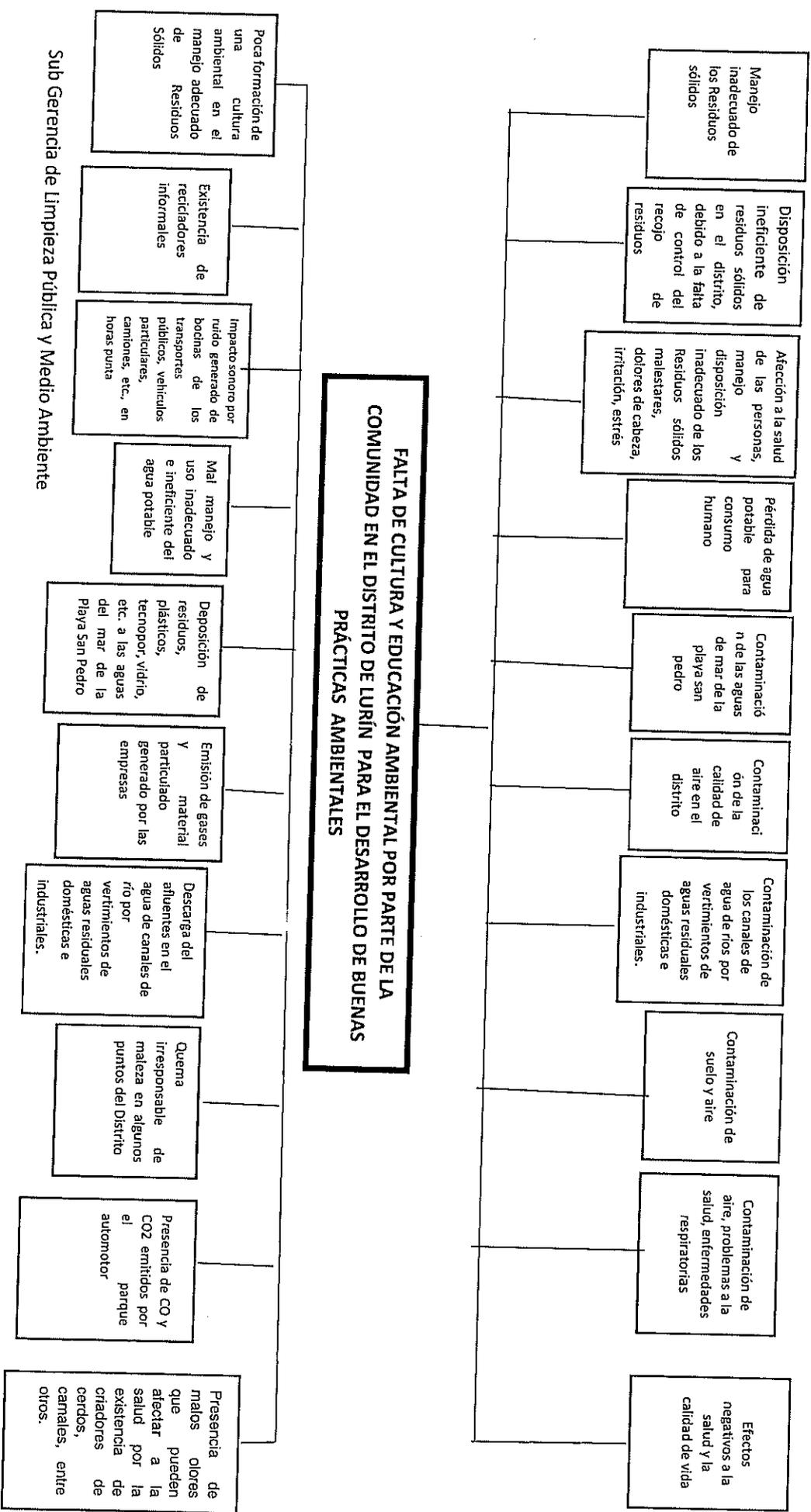
Sub Gerencia de Limpieza Pública y Medio Ambiente





B. Árbol de identificación de problemas, para identificar causas y efectos socioculturales que ocasionan los problemas ambientales.
Ejemplo:

Árbol de causas y efectos.





MUNICIPALIDAD DE LURÍN

CONSTRUYENDO LA CIUDAD DEL FUTURO

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA: Generalidades

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) es el instrumento de planificación y gestión de los gobiernos locales para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental y el cumplimiento de metas del Plan Nacional de Educación Ambiental 2017 – 2022.

El Programa Municipal EDUCCA es Multitemático, es decir, puede abordar diferentes temas según las problemáticas priorizadas en cada ámbito.

Es unificador de las acciones programadas a nivel local a través de procesos participativos.

Considera las siguientes líneas de acción y actividades sugeridas: a) educación ambiental; b) cultura y comunicación ambiental, y c) ciudadanía y participación ambiental.

EDUCACIÓN AMBIENTAL COMO FUNCIÓN MUNICIPAL

Según la ley 27972, ley orgánica de municipalidades, en el numeral IV, tiene como finalidad:

“La protección y conservación del ambiente en el ámbito de su jurisdicción, a través de una adecuada prestación de servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico”

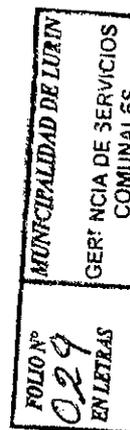
Las municipalidades deben promover la investigación y educación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en sus niveles, según el artículo 73.3.3 así como promover la cultura de la prevención mediante la educación sobre la preservación del ambiente que se menciona en el artículo 82.13 de dicha ley.

Bajo ese concepto, la municipalidad de Lurín asume el reto de incorporar en sus políticas públicas las acciones pertinentes para formar ciudadanos ambientalmente responsables que contribuyan al desarrollo sostenible de la jurisdicción.

XI.- LINEAS DE ACCIÓN

Para la implementación del Programa EDUCCA Lurín 2020-2022, las actividades están sujetas a los objetivos propios según 3 componentes de intervención: Educación, Cultura y Comunicación. Todo ello enfocado a la formación de agentes ambientales organizados y con capacidad (competencias) de intervención en sus espacios de origen en materia de Educación ambiental, gestión responsable de residuos sólidos y el fomento de acciones ambientales relacionadas.

Nuestro propósito de formación es la consolidación de tales agentes como ciudadanos instituidos en buenas prácticas ambientales, garantes de nuestro entorno físico, vecinos del distrito con un alto grado de sensibilidad y comprometidos con el Ambiente.

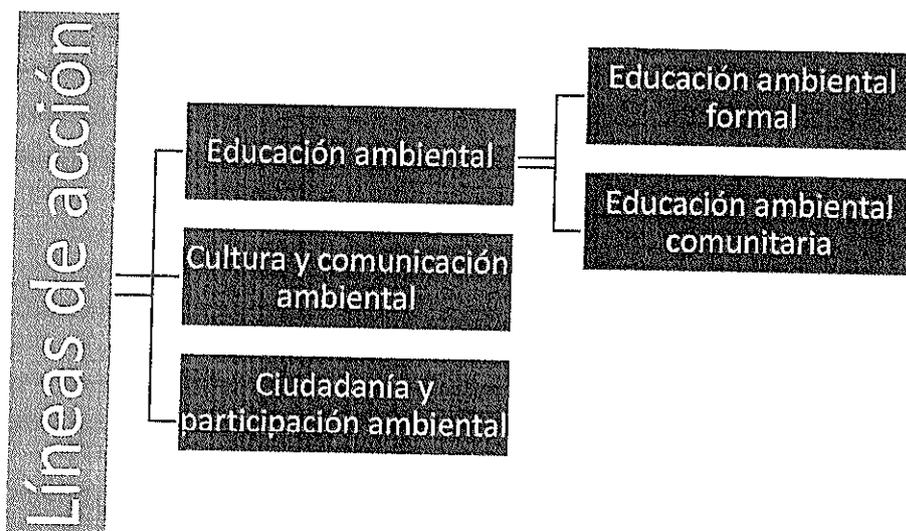




MUNICIPALIDAD DE LURÍN

CONSTRUYENDO LA CIUDAD DEL FUTURO

Finalmente, para la corroboración de los resultados obtenidos se han desarrollado indicadores basados en los documentos de gestión de gobierno local y considerando los desarrollados por el estado en educación y cultura ambiental y puede ser medidos y comparados según propios fines.



EDUCACIÓN AMBIENTAL COMO FUNCIÓN MUNICIPAL

Las municipalidades, según la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el numeral IV, tienen como finalidad:

“La protección y la conservación del ambiente en el ámbito de su jurisdicción, a través de una adecuada prestación de servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico”.

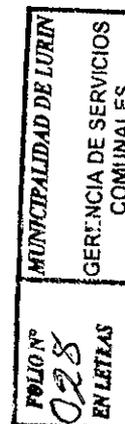
Las municipalidades deben promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (Artículo 73.3.3), así como promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (Artículo 82.13).

En ese contexto, las municipalidades deben asumir el reto de incorporar en sus políticas públicas las acciones pertinentes para formar ciudadanos y ciudadanas ambientalmente responsables que contribuyan al desarrollo sostenible a nivel local, regional y nacional, lo cual debe verse reflejado en su Programa Municipal EDUCCA y estar enfocado principalmente a la promoción de la participación de una ciudadanía eficiente e informada en la gestión ambiental local, mediante el desarrollo de actividades en las líneas de acción.

EDUCACIÓN AMBIENTAL

“Es un proceso integral que se da en toda la vida del individuo y que busca generar en este los conocimientos, las actitudes, los valores y las prácticas necesarias para desarrollar sus actividades en forma ambientalmente adecuada, con miras a contribuir al desarrollo sostenible del país” (numeral 1 del artículo 127 de la Ley N.º 28611).

El Ministerio de Educación y el Ministerio del Ambiente tienen, por ley y por relativa y Sub Gerencia de Limpieza Pública y Medio Ambiente





MUNICIPALIDAD DE LURÍN

CONSTRUYENDO LA CIUDAD DEL FUTURO

complementaria especialización funcional, co-responsabilidad en la educación ambiental. El Primero orienta la educación ambiental formal, mientras que el segundo orienta la educación ambiental comunitaria.

EDUCACIÓN AMBIENTAL FORMAL

La educación ambiental formal busca integrar al sistema educativo en particular a las instituciones de formación básica regular para que se constituyan en actores claves o protagonistas del programa.

En lógica de las funciones y competencias municipales, la intervención posible conlleva al menos dos escenarios: a) articular las prioridades de la gestión ambiental municipal al proceso educativo formal (proponer las prioridades ambientales a atender como objeto del proceso educativo y perfilar las competencias ciudadano-ambientales deseables a formar a nivel local); y, b) inducir el protagonismo de niñas, niños, adolescentes y jóvenes a la realización de valores (buenas prácticas ambientales), como al ejercicio de la iniciativa ambiental (gestación de proyectos) como expresiones objetivas de su formación como ciudadanos y ciudadanas ambientalmente responsables.

Para ello, las municipalidades consideran como actores claves a los estudiantes de las instituciones educativas de educación básica regular (inicial, primaria y secundaria). Orientada a construir culturas y modos de vida sostenible y puede darse en el ámbito formal o comunitario, a través de la **formación de Promotores Ambientales Escolares y diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente**

Así, las municipalidades pueden involucrar a los escolares de su ámbito, incentivando y apoyándolos en la **formación de promotores ambientales escolares** y promoviendo el desarrollo de proyectos educativos ambientales integrados, de manera articulada con las instancias de coordinación del Ministerio de Educación (Direcciones Regionales de Educación y/o Gerencias Regionales de Educación y/o Unidades de Gestión Educativa Local).

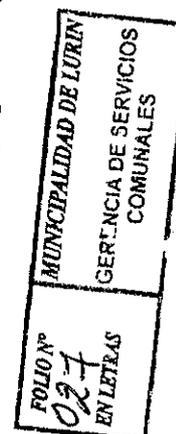
Como espacios públicos abiertos pueden considerarse los parques, plazuelas, alamedas, mercados, paraderos, terminales terrestres, malecones, entre otros, en donde se pueden cumplir un rol de "espacios educadores" de manera lúdica a quienes los visitan. Para ello se deberá acondicionar con infografías, carteles, mobiliarios, entre otros, con mensajes alusivos a la temática ambiental, así como el desarrollo de actividades educativas como festivales, ferias, proyección de películas, cuentacuentos y más.

Como espacios públicos cerrados pueden identificarse las bibliotecas municipales, cines, teatros, coliseos, entre otros, que propician la realización de diferentes acciones de educación ambiental, dado que a ellos concurren niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos en activa búsqueda de información, recreación e interacción cultural.

En estos espacios se podrá informar y sensibilizar a la población, propiciar el diálogo y fomentar la reflexión sobre los problemas y potencialidades ambientales locales, pero especialmente impulsar el desarrollo de buenas prácticas ambientales

FORMACIÓN DE PROMOTORES AMBIENTALES:

Sub Gerencia de Limpieza Pública y Medio Ambiente





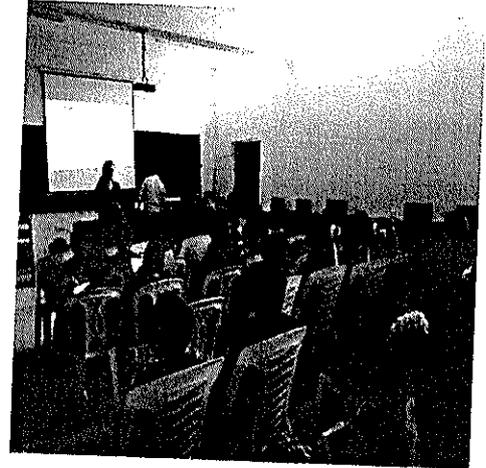
MUNICIPALIDAD DE LURÍN

CONSTRUYENDO LA CIUDAD DEL FUTURO

Formar Promotores Ambientales Escolares e involucrar a las Universidades en la Educación, cultura y ciudadanía Ambiental.



Taller: Elaboración de llaveros de bolsas recicladas



Sensibilización a Escolares en temas Ambientales



FORMACIÓN DE PROMOTORES AMBIENTALES ESCOLARES (PAE)

Sub Gerencia de Limpieza Pública y Medio Ambiente

MUNICIPALIDAD DE LURÍN
GERENCIA DE SERVICIOS
COMUNALES
FOLIO N°
026
EN LETRAS

CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL

La Cultura Ambiental nos remite al abordaje de los valores y la comunicación ambiental a la interacción con y entre las personas, así como desplegar estrategias de comunicación, a través del **diseño e implementación de campañas informativas y eventos**.

Así, a las municipalidades les compete promover los valores de la sustentabilidad, la calidad de vida y el buen vivir.

Les compete también desplegar estrategias educadoras de comunicación social, para brindar a la ciudadanía mensajes consistentes basados en los nuevos conceptos y valores a fin de orientar la adopción, práctica y desarrollo de modos de producción, de consumo, de comportamiento responsables y sostenibles.

Mediante los recursos de la comunicación, es posible entonces informar a la ciudadanía sobre las acciones que se vienen desarrollando en el ámbito municipal y qué es lo que se espera que todas las instituciones y organizaciones hagan dentro del proceso de cambio y mejora ambiental. También orientar a las personas para construir opiniones, actitudes y comportamientos ambientalmente responsables sobre los temas prioritarios de la localidad, de la región, del país y hasta del planeta. Para ello se podrán realizar campañas informativas y de promoción del cambio cultural.



IMPLEMENTACIÓN DE BIOHUERTOS

SENSIBILIZACIÓN DE EDUCACIÓN AMBIENTAL
EN LAS ACTIVIDADES MATINALES.



ELABORACIÓN DE BOLSOS ECOLÓGICOS

EVENTOS Y JORNADAS DE PLAYAS LIMPIAS



SENSIBILIZACIÓN EN PLAYAS CON LA PARTICIPACIÓN DE ESCOLARES

CAMPAÑAS DE RECICLAJE EN ESPACIOS QUE EDUCAN AMBIENTALMENTE



PARTICIPACIÓN DEL EQUIPO TECNICO EN EVENTOS DE PLAYAS

ACTIVIDAD: RECICLA POR UNA CARITA PINTADA

CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL

El desarrollo de la ciudadanía ambiental comprende la promoción de deberes y derechos ambientales, del cambio de comportamiento y la adopción de prácticas ambientales apropiadas y, principalmente, la participación de las personas en la mejora ambiental, fortaleciendo el liderazgo comunitario en la conservación y cuidado de su entorno natural.

Para ello, las municipalidades pueden habilitar mecanismos formales de participación que promuevan la intervención activa y responsable de la ciudadanía en las actividades priorizadas por el municipio, así como su participación en las decisiones ambientales de la localidad.

En este sentido, el Programa Municipal EDUCCA promueve la participación ciudadana a través de las siguientes actividades: **formación de promotores ambientales juveniles** y **formación de promotores ambientales comunitarios**.

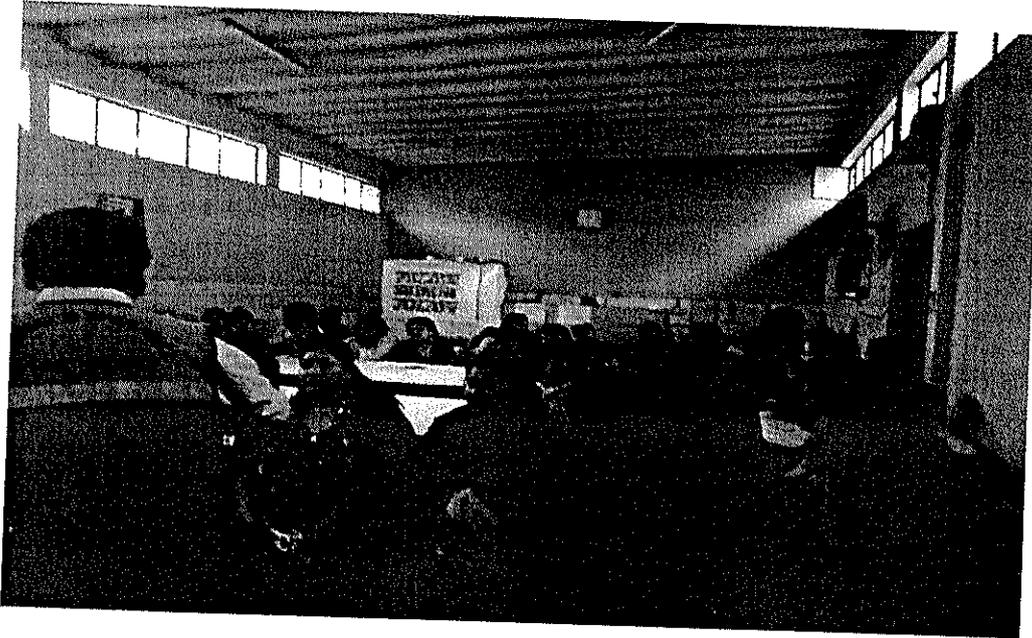
Con el objetivo de identificar, registrar y motivar el accionar de los diferentes actores (promotores ambientales: escolares, juveniles y comunitarios; instituciones públicas, privadas entre otros) se recomienda la creación e implementación de **mecanismos de reconocimiento** a las buenas prácticas ambientales desarrolladas en las tres líneas de acción antes mencionadas. Estos mecanismos deben ir acompañados de un sistema de registro de acceso público gestionado por las municipalidades.

CAPACITACIÓN A COORDINADORES DE COMEDORES DE LAS 5 ZONAS DEL DISTRITO DE LURÍN

Sub Gerencia de Limpieza Pública y Medio Ambiente

MUNICIPALIDAD DE LURÍN
GERENCIA DE SERVICIOS
COMUNALES

FOLIO N°
023
EN LETRAS



○ ACTORES SOCIALES INVOLUCRADOS

Sub Gerencia de Limpieza Pública y Medio Ambiente

MUNICIPALIDAD DE LURIN
GERENCIA DE SERVICIOS
COMUNALES
FOLIO N°
022
EN LETRAS

Se puede definir como actores sociales aquellos grupos humanos (o individuos) que procuran ejecutar objetivos personales o comunitarios en su propio entorno físico. Pueden ser civiles o gubernamentales.

Un "individuo" puede considerarse un actor social cuando representa "algo" para su grupo humano, su comunidad o su sociedad, ese algo puede estar emparentado a una lucha reivindicativa, un proyecto trazado desde el Estado, la encarnación de una idea política, o la responsabilidad del gobierno local en cuanto a desarrollo comunitario. Se puede identificar a los actores sociales:

- Por el poder de decisión y convocatoria (no necesariamente por su influencia económica)
- Por el afán de querer contribuir con su localidad y su intervención en cada una de las etapas del proceso de desarrollo local (planificación, elaboración, ejecución, etc)
- Porque desde sus respectivos campos formulan propuestas que buscan potenciar la localidad.
- Porque capitalizan los signos de identidad y aglutinan ideas- propuestas.
- Son considerados actores sociales para el fortalecimiento y el desarrollo de competencias locales de Educación Ambiental.

o **MUNICIPALIDAD DE LURÍN GERENCIA DE SERVICIOS COMUNALES**

Como entidad básica de la organización territorial y con medio o canal para la participación vecinal, la Municipalidad de Lurín, es la encargada de gestionar los intereses de la colectividad siendo el máximo responsable de su desarrollo local en su jurisdicción. A través de la Gerencia de Servicios Comunales, es el garante de que el distrito cuente con altos estándares Ambientales, además de planificar, formular y actualizar el Plan de Acción Ambiental Local.

o **MINISTERIO DEL AMBIENTE / MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

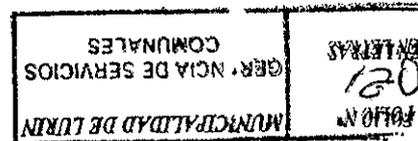
El Estado, a través de sus dos ministerios, se encarga de ejecutar las políticas educativas en materia ambiental en el país.

XII.- ALIADOS

Paso 1. Mapeo de aliados

La Unidad Orgánica Municipal del distrito de Lurín encargada de la Implementación del Programa EDUCCA con competencias ambientales debe realizar una identificación local de posibles aliados que trabajen en los temas de Educación Cultura y Ciudadanía Ambiental.

Sub Gerencia de Limpieza Pública y Medio Ambiente



INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA TRABAJAR EL PROGRAMA EN EL DISTRITO DE LURÍN

<u>Escuela 6012 - LURIN »</u>
Primaria 6012 Pública - Sector Educación
<u>Escuela 6023 - LURIN »</u>
Primaria 6023 Pública - Sector Educación
<u>Escuela 6026 VIRGEN DE FATIMA - LURIN »</u>
Primaria 6026 VIRGEN DE FATIMA Pública - Sector Educación
<u>Escuela 6031 SANTA MARIA DE LURIN - LURIN »</u>
Primaria 6031 SANTA MARIA DE LURIN Pública - Sector Educación
<u>Escuela 6154 MAYOR EP MARCO JARA SCHENONE - LURIN »</u>
Primaria 6154 MAYOR EP MARCO JARA SCHENONE Pública - Sector Educación
<u>Escuela 7056 SAN MARTIN DE PORRES - LURIN »</u>
Primaria 7056 SAN MARTIN DE PORRES Pública - Sector Educación
<u>Escuela 7078 VIRGEN DE CHAPI - LURIN »</u>
Primaria 7078 VIRGEN DE CHAPI Pública - Sector Educación
<u>Escuela 7085 SANTA ROSA - Lurín »</u>
Primaria 7085 SANTA ROSA Pública - Sector Educación
<u>Escuela 7098 RODRIGO LARA BONILLA - LURIN »</u>
Primaria 7098 RODRIGO LARA BONILLA Pública - Sector Educación
<u>Escuela 7104 RAMIRO PRIALE PRIALE - VILLA LIBERTAD »</u>
Primaria 7104 RAMIRO PRIALE PRIALE Pública - Sector Educación
<u>Escuela 7264 DR MANUEL MIGUEL VALLE Y VALLE - BUENAVISTA »</u>
Primaria 7264 DR MANUEL MIGUEL VALLE Y VALLE Pública - Sector Educación
Sub Gerencia de Limpieza Pública y Medio Ambiente

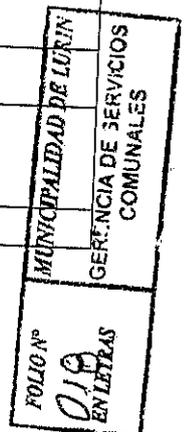
MUNICIPALIDAD DE LURIN
 GERENCIA DE SERVICIOS COMUNALES
 FOLIO N° 020 EN LETRAS

<u>Escuela 7267 SEÑOR DE LOS MILAGROS - LURIN »</u>
Primaria 7267 SEÑOR DE LOS MILAGROS Pública - Sector Educación
<u>Escuela ALMA MATER DE VILLA ALEJANDRO - LURIN »</u>
Primaria ALMA MATER DE VILLA ALEJANDRO Privada - Particular
<u>Escuela ANGELES DE JESUS - LURIN »</u>
Primaria ANGELES DE JESUS Privada - Particular
<u>Escuela ATENAS Y GRECIA - LURIN »</u>
Primaria ATENAS Y GRECIA Privada - Particular
<u>Escuela AUGUSTO SALAZAR BONDY - SANTA GENOVEVA »</u>
Primaria de Adultos AUGUSTO SALAZAR BONDY Privada – Particular
<u>Escuela BUENAS NUEVAS - LURIN</u>
Primaria BUENAS NUEVAS Privada - Particular
<u>Escuela DE JESUS - LURIN</u>
Primaria DE JESUS Privada - Particular
<u>Escuela DIVINA SANTISIMA TRINIDAD - LURIN</u>
Primaria DIVINA SANTISIMA TRINIDAD Privada - Particular
<u>Escuela EL SEMBRADOR - LURIN</u>
Primaria EL SEMBRADOR Privada - Particular
<u>Escuela EL UNIV.CESAR VALLEJO - LURIN</u>
Primaria EL UNIV.CESAR VALLEJO Privada - Particular
<u>Escuela ENRIQUE CAMINO BRENT - LURIN</u>
Primaria ENRIQUE CAMINO BRENT Privada - Particular
<u>Escuela HAPPY CHILDREN SCHOOL - Lurín</u>
Institución educativa privada de nivel primario que forma escolares en el distrito limeño de Lurín.

Sub Gerencia de Limpieza Pública y Medio Ambiente

MUNICIPALIDAD DE LURIN
 GERENCIA DE SERVICIOS COMUNALES
 FOLIO N° 019 EN LETRAS

<u>Escuela HOLY TRINITY DEL SUR - LURIN</u>
Primaria HOLY TRINITY DEL SUR Privada - Particular
<u>Escuela HUELLITA DE SAN LORENZO - LURIN</u>
Primaria HUELLITA DE SAN LORENZO Privada - Particular
<u>Escuela HUELLITAS DE JESUS - LURIN</u>
Primaria HUELLITAS DE JESUS Privada - Particular
<u>Escuela JEAN FOURIER - LURIN</u>
Primaria JEAN FOURIER Privada - Particular
<u>Escuela JESUS DE NAZARET EX DIAS FELICES - LURIN »</u>
Primaria JESUS DE NAZARET EX DIAS FELICES Privada - Particular
<u>Escuela JHON F.KENNEDY - LURIN »</u>
Primaria JHON F.KENNEDY Privada - Particular
<u>Escuela JOSE ABELARDO QUIÑONES - Lurin »</u>
Primaria JOSE ABELARDO QUIÑONES DE LURIN Privada - Particular
<u>Escuela JOSE CARLOS MARIATEGUI - LURIN »</u>
Primaria JOSE CARLOS MARIATEGUI Privada - Particular
<u>Escuela JUAN ENRIQUE PESTALOZZI - LURIN »</u>
Primaria JUAN ENRIQUE PESTALOZZI Privada – Particular
<u>Escuela JUAN PABLO II - LAS PALMAS »</u>
Primaria JUAN PABLO II Privada - Particular
<u>Escuela JULIO C. TELLO - LURIN »</u>
Primaria JULIO C. TELLO Privada - Particular
<u>Escuela LA SAGRADA FAMILIA NAZARETH - LURIN »</u>
Primaria LA SAGRADA FAMILIA NAZARETH Privada - Particular



<u>Escuela LA SALLE DEL SUR - LURIN »</u>
Primaria LA SALLE DEL SUR Privada - Particular
<u>Escuela LALITO - Lurín</u>
Primaria LALITO KM 40 Privada - Particular
<u>Escuela LALITO - Quintiliano</u>
Primaria LALITO Privada - Particular
<u>Escuela LORENIA - LURIN</u>
Primaria LORENIA Privada - Instituciones Benéficas
<u>Escuela MIGUEL GRAU SEMINARIO - LURIN</u>
Primaria MIGUEL GRAU SEMINARIO Pública - Sector Educación
<u>Escuela NIÑO JESUS - LURIN</u>
Primaria NIÑO JESUS Privada - Particular
<u>Escuela PEQUEÑOS EXPLORADORES - HUERTOS DE LURIN</u>
Primaria PEQUEÑOS EXPLORADORES Privada - Particular
<u>Escuela REINA DE LOS ANGELES - LURIN</u>
Primaria REINA DE LOS ANGELES Privada - Particular
<u>Escuela SAGRADO CORAZON DE JESUS MI CLAVELITO - LURIN »</u>
Primaria SAGRADO CORAZON DE JESUS MI CLAVELITO Privada - Particular
<u>Escuela SAN MARCELINO CHAMPAGNAT - LURIN »</u>
Primaria SAN MARCELINO CHAMPAGNAT Privada - Particular
<u>Escuela SAN MARCOS DEL SUR - LURIN »</u>

Sub Gerencia de Limpieza Pública y Medio Ambiente

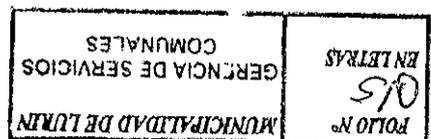
MUNICIPALIDAD DE LURIN
 GERENCIA DE SERVICIOS
 COMUNALES
 FOLIO N° 017
 EN LETRAS

Primaria SAN MARCOS DEL SUR Privada - Particular
Escuela SAN PEDRO SANTISIMA TRINIDAD - LURIN
Primaria SAN PEDRO SANTISIMA TRINIDAD Privada - Parroquial
Escuela SAN PEDRO SANTISIMA TRINIDAD - LURIN »
Primaria de Adultos SAN PEDRO SANTISIMA TRINIDAD Privada - Parroquial
Escuela SANTA GENOVEVA - LURIN »
Primaria SANTA GENOVEVA Privada - Particular
Escuela SANTA RITA DE CASIA DE LURIN - LAS PALMAS »
Primaria SANTA RITA DE CASIA DE LURIN Privada - Particular
Escuela SANTA ROSA - Lurin »
Primaria SANTA ROSA Privada – Particular.
Escuela SANTA ROSA - Lurin (Adultos) »
Primaria de Adultos SANTA ROSA Privada - Particular
Escuela SUMAC PACHA - LURIN »
Primaria SUMAC PACHA Privada - Particular
Escuela TRAVESURAS TRAZOS Y COLORES - Nuevo Lurin »
Primaria TRAVESURAS TRAZOS Y COLORES Privada - Particular
Escuela VIRGEN DE COCHARCAS - LURIN »
Primaria VIRGEN DE COCHARCAS Privada - Particular
Escuela VIRGEN DE GUADALUPE - LURIN »
Primaria VIRGEN DE GUADALUPE Privada - Particular
Escuela VIRGEN MILAGROSA - LURIN »
Primaria VIRGEN MILAGROSA Privada - Particular

Sub Gerencia de Limpieza Pública y Medio Ambiente

MUNICIPALIDAD DE LURIN
GERENCIA DE SERVICIOS
COMUNALES
FOLIO N°
016
EN LETRAS

Sectores	Aliados
Municipalidad Distrital de Lurín	<ul style="list-style-type: none"> • Gerencia de servicios comunales • Sub gerencia de limpieza pública y medio ambiente • Gerencia de planeamiento estratégico • Sub gerencia de educación cultura y deporte. • Gerencia de participación vecinal • Sub gerencia de turismo • Gerencia de seguridad ciudadana • Asesoría legal • Imagen institucional • TRAC • Asociación civil- SALMA • MINSA • DIRIS
Comisión Ambiental Municipal CAM, según Ordenanza Municipal N° 307	<ul style="list-style-type: none"> • Un representante de la Sub Gerencia de Limpieza Pública y Medio Ambiente. • Un representante de La Sub Gerencia de Maestranza. • Un representante de la Gerencia de Fiscalización y Control. • Un representante de la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres. • Un representante de las Juntas de Regadío. • Un representante de los Centros Poblados. • Un representante del Ministerio de Salud. • Un representante del SEDAPAL. • Un representante del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA). • Un representante de Autoridad Local del Agua (ALA). • Un representante de la Asociación UNACEM. • Un representante de la Policía Ecológica. • Un representante de la ONG Ciudad Saludable. • Un representante de la Universidad Alas peruanas. • Un representante de la Dirección General de Capitanías y Guardacostas. • Un representante de gerencia de Servicios Comunales.



	<ul style="list-style-type: none"> • Un representante de gerencia de planificación y planeamiento estratégico. • Regidores de la Comisión Ambiental.
Empresas y sectores privados en general	<ul style="list-style-type: none"> • Mercados del distrito • Empresas operadoras de RRSS • Asociación de Recicladores • Zona Industrial.
Instituciones de Formación Académica	<ul style="list-style-type: none"> • Instituciones Educativas Públicas y Privadas • CETPRO • Universidades Institutos
Instituciones del estado relacionadas a la Educación Ambiental	Municipalidad Distrital de Lurín UGEL 01 Ministerio de salud Ministerio de agricultura MINAM
Medios de Comunicación	Imagen institucional, banners, folletos, trípticos, pagina web, Facebook

XV.- FINANCIAMIENTO

LINEAS DE ACCIÓN:

1.- EDUCACIÓN AMBIENTAL	2020						2021				2022			
	T1	T2	T3	T4	T5	T6	T1	T2	T3	T4	T1	T2	T3	T4
1.1 Educación Ambiental Formal <ul style="list-style-type: none"> • Formación de Promotores Ambientales Escolares, Juveniles y Comunitarios. 	▶▶▶▶▶▶▶▶▶▶▶▶▶▶▶▶													
1.1.1 Educación a Promotores Ambiental Escolares <ul style="list-style-type: none"> • Sensibilización a promotores ambientales voluntarios. 	▶▶▶▶▶▶▶▶▶▶▶▶▶▶▶▶													
1.2. EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA	▶▶▶▶▶▶▶▶▶▶▶▶▶▶▶▶													

MEMORANDUM N° 110-2019-GSCo/ML

20 DIC. 2019

- A** : SR, WALTER YONY VALERIANO VIVAS
SUBGERENTE DE LIMPIEZA PÚBLICA Y MEDIO AMBIENTE
- DE** : ABG. RITA EVELYN MORALES CERVANTES
GERENTE DE SERVICIOS COMUNALES
- ASUNTO** : ACTA DE COMPROMISO DE LA COMISIÓN AMBIENTAL
MUNICIPAL - CAM
- REFERENCIA** : INFORME N°1026-2019-SGLPMA-GSCo/ML
- FECHA** : LURIN, 20 DE DICIEMBRE DEL 2019

Tengo el agrado de dirigirme a Usted para saludarlo y manifestarle lo siguiente: Que, habiendo recepcionado el Informe N°1026-2019-SGLPMA-GSCo/ML, promovido por su Subgerencia, donde nos solicita se remita el Acta de Compromiso de la Comisión Ambiental Municipal.

Lo que cumplo con informarle para la atención de lo solicitado, de acuerdo a sus atribuciones.

Se adjunta Acta de Compromiso de la Comisión Ambiental Municipal del Distrito de Lurín y la Relación de Asistentes a la Reunión de Trabajo.

Sin otro particular me despido de usted.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD DE LURIN
GERENCIA DE SERVICIOS COMUNALES
[Firma]
AL EXCMO. ALCALDE EN DONDE RITA EVELYN MORALES CERVANTES
GERENTE

MUNICIPALIDAD DE LURIN
GERENCIA DE SERVICIOS COMUNALES
FOLIO N° 012
EN LETRAS

ACTA DE COMPROMISO DE LA COMISIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LURÍN

Programa Municipal EDUCCA- LURÍN

LUGAR Y FECHA: LURÍN 11 DE DICIEMBRE DEL 2019

ASISTENTES:

- JOSÉ ENRIQUE CIEZA CELIZ – REGIDOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN
- RITA MORALES CERVANTES –GERENTE DE SERVICIOS COMUNALES DE LA MDL
- EUGENIO MANCO DUPUY- REGIDOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN
- AUGUSTO ALVISURI BERROCAL- REGIDOR DE LA MUNICIPALIDAD DE LURÍN
- FREDY GUTIERREZ SANDÍA – SUB GERENCIA DE TURISMO
- MENDOZA LARA ELIZABETH – SUB GERENCIA DE TURISMO
- FLOR MAGUIÑA ARIAS- ASISTENTE DE LA GERENCIA DE SERVICIOS COMUNALES
- MARIA FERNÁNDEZ –ASISTENTE DE SECRETARIA GENERAL
- ABEL ÑAUPARI –SGGRD/MDL
- MARLENI ALEJOS G- FISCAL DISTRITAL VASO DE LECHE
- HERLINDA LARA AYALA – CPR VISTA ALEGRE
- LISSETE HIJOSOSA QUIROZ- ASOCIACIÓN UNACEM
- JOSÉ MARÍA SILVA SOLORZANO – AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
- LUZ MAGALI CASAS BRUNO – IE 7056 SAN MARTÍN DE PORRES
- ELIAS OSCAR SILVA CHUMPITÁZ - REGIDOR DE LA MUNICIPALIDAD DE LURÍN
- MARIELA CAYCHO SOLÍS- COORDINADORA DE LA GERENCIA DE PARTICIPACIÓN VECINAL
- YEZENIA MURGAO - GERENCIA DE RIESGO DEL DESATRE
- DAVID ARMANDO CONISLLA GARAVITO- I.E JFSC
- JHONY BARRIENTOS – CMI LURIN MINSA
- SONIA PATRICIA MUÑOZ HUARCAYA – REGIDORA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN
- JUAN CARLOS MESIAS LIZARZABURO – ASOCIACIÓN UNACEM
- RONY TORREZ BUSTAMANTE – SUB GERENCIA DEL RIESGO Y DESASTRE
- JORGE LUIS CAYCHO BRUNO – DEFENSA CIVIL
- LUZ ANGELICA BLAS URIBE – TECNICO
- ROXANA CARMIN ALAYA ZEGARRA – ASISTENTE TECNICO- EDUCCA
- YAIR SUAREZ CHUMPITAZ- ASISTENTE DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

AGENDA:

- TALLER DEL PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS.
- PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA PARA SU APROBACIÓN ANTE LA COMISIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL- CAM.



MUNICIPALIDAD DE LURIN
 GERENCIA DE SERVICIOS COMUNALES
 FOLIO N° 011

RESUMEN DE LA REUNIÓN:

SALUDO Y PRESENTACION DE LOS PARTICIPANTES

9:00 am - SE DIO INICIO CON LA PRESENTACIÓN DE LA GERENTE DE SERVICIOS COMUNALES RITA MORALES CERVANTES, QUIEN DIO EL SALUDO Y PALABRAS DE BIENVENIDA, LUEGO SE DIO PASE AL REGIDOR DE LA MUNICIPALIDAD DE LURIN AUGUSTO ALVISURI BERROCAL PARA HACER LA APERTURA DE DICHA REUNIÓN.

PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS

9:10 am - SE INICIÓ CON LA EXPOSICIÓN DEL PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS A CARGO DE LA SRA. ANGÉLICA BLAS URIBE QUIEN MENCIONÓ EL DIAGNÓSTICO, Y LA PROBLEMÁTICA DEL DISTRITO DONDE SE DESARROLLO Y PRIORIZO LOS PROBLEMAS AMBIENTALES EN TEMAS DE RESIDUOS SÓLIDOS CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS PRESENTES.

PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA EDUCCA Y DEL PLAN DE TRABAJO DEL AÑO 2020

10:20 am - SE PRESENTÓ EL PROGRAMA EDUCACIÓN CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL (EDUCCA) Y EL PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA EDUCCA PARA EL AÑO 2020, A CARGO DE LA ASISTENTE TECNICO ROXANA CARMÍN ALAYA ZEGARRA, PARA SU APROBACIÓN ANTE LA COMISION AMBIENTAL MUNICIPAL DE LURIN-CAM.

COMENTARIOS

11.00 am- LOS MIEMBROS ASISTENTES DEL CAML PROCEDIERON A DAR SUS COMENTARIOS AL RESPECTO.

ACUERDO

11.20 a.m.- LOS MIEMBROS ASISTENTES DEL CAML POR UNANIMIDAD APROBARON LA PRESENTACION PROGRAMA EDUCACIÓN CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL (EDUCCA) Y EL PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA EDUCCA PARA EL AÑO 2020.

CIERRE Y CLAUSURA

11:40 am - PALABRAS DE CIERRE Y CLAUSURA A CARGO DE LA REGIDORA SOÑA PATRICIA MUÑOZ HUARCAYA, PROCEDIENDO LOS ASISTENTES A FIRMAR EL ACTA DE COMPROMISO EN SEÑAL DE CONFORMIDAD.

COMPROMISOS:

- APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL –EDUCCA Y DEL PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA EDUCCA EN EL AÑO 2019
- TRABAJO CONJUNTO POR PARTE DEL EQUIPO DE TRABAJO DE LOS MIEMBROS DEL CAML PARA LA IMPLEMENTACION DEL PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA EDUCCA EN EL AÑO 2019
- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS.
- DE LA CAML PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA EDUCCA.

MUNICIPALIDAD DE LURIN
 GERENCIA DE SERVICIOS COMUNALES
 FOLIO N°
 010
 EN LETRAS



DIA: 11/12/2019

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCION	TELEFONO	FIRMA
	JOSE ENRIQUE CARRERA CARRERA	Populor		
	Rita Morales Carreras	Escento	941361222	
	Angela Herrera Dreyfus	Populor	357237105	
	Proceso Alvarado Carreras	Populor	46681172	
	Paula Lidiana Sánchez	Populor	92490368	
	María del Eugenio	Populor	33333333	
	Paula Lidiana Sánchez	Populor	9122764 23	

AMBIENTAL MUNICIPAL DE LURIN

DIA: 11/12/2019

MUNICIPALIDAD DE LURIN
 GERENCIA DE SERVICIOS COMUNALES
 GERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA
 Y MEDIO AMBIENTE

FOLIO N° 024

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCION	TELEFONO	FIRMA
	ELIAS CASH SILVA OLIVERA	REGIDOR	922272410	[Firma]
	Marcos Gonzalo Sot	Comunidad C.A.U.	982270000	[Firma]
	[Firma]	[Firma]	[Firma]	[Firma]
	Yessenia Muñoz	G.R.B	902270000	[Firma]
	David Almondo Comité Comunitario	I.E. TPSC	978457623	[Firma]
	Stefany Barrantes MUNICIPAL	CMDA MUNSA	943752740	[Firma]
	SOLDA PARRERA MUNICIPIO HUACAYA	REGIDORA	923232539	[Firma]

MUNICIPALIDAD DE LURIN
 GERENCIA DE SERVICIOS
 COMUNALES

FOLIO N° 008
 EN LETRAS

AMBIENTAL MUNICIPAL DE LURIN

DIA: 11/12/2019

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCION	TELEFONO	FIRMA
	Maria Fernandez P	S. General	970031170	
	Alfonso Rojas	INTEL S. General Lima	970951110	
	Andrés Rojas S.	INTEL S. General	970951110	
	Michael José Rojas	INTEL Pala Huan	970951110	
	Lisardo Angosa Cruz	Asociación Unión	950000912	
	Jose Maria Silva Solórzano	Autoridad Nacional del Agua	964146706	
	Los Mayeli Cruz Bravo	INTEL N 7056 San Martín de Porres	947552004	

AMBIENTAL MUNICIPAL DE LURIN

DIA: 11/12/2019

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCION	TELEFONO	FIRMA
	Tomas Castro Morales UENACOM	UENACOM S.A.S	979720710	
	Ruy Francisco Bustamante SUCAB	SUCAB SUCAB	713233115	
	José Luis Sánchez Arana	Defensor Civil		
	Luz Guayana Blas Verde	TUNACET	9732289 7915	